



INFORME INDIVIDUAL

2018

Atlixco

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Diagnóstico Municipal.
 - Aspectos Sociales.
 - Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

INFORME INDIVIDUAL

Atlixco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de diciembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Atlixco con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$117,706,924.11, la muestra auditada por \$60,110,622.17, se alcanzó una revisión del 51.07%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Ayuntamiento de Atlixco, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

Presupuesto de Egresos

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que los expedientes de deuda pública cuenten con la información necesaria y suficiente que compruebe que la contratación de deuda se realizó en cumplimiento a las disposiciones normativas correspondientes.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por la normatividad vigente.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$589,729,026.64
Muestra Auditada	\$489,623,340.59
Representatividad de la muestra	83.03%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Atlixco, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$489,623,340.59 que representa el 83.03% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Atlixco, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente
2. Administración y Finanzas del Ayuntamiento

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Diferencia por \$40,888,888.80

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado de Situación Financiera.

Adicional:

Oficio TM-1625/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019 en el que informa que la diferencia fue corregida, oficio TM/1607/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 en el que informa se autorizó el ajuste del activo no circulante que integra el inventario de bienes muebles por la normativa del punto 8 de las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio establecen el monto de capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor 35 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes, que el párrafo antes mencionado fue reformado el 27 de diciembre de 2017, estableciendo que: Los Bienes Muebles e Intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable excepto en el caso de intangibles cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo, de acuerdo a lo antes mencionado se realizó la reclasificación del Inventario de Bienes Muebles en activo, inventariable y consumible, quedando un valor en libros del inventario una vez realizada la depuración de \$39,698,753.25, Acta de Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre de 2018 y 29 de junio de 2018 en donde se autoriza la enajenación, desincorporación, baja donación, siniestro y venta de los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, reporte de altas de bienes muebles y Estado de Situación Financiera, reporte de altas de Bienes Muebles del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12 /12/2019.

Legajo 1/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

La variación determinada del rubro de Efectivo y Equivalentes de las columnas 2018 y 2017 presentados en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de incremento/disminución neta en el Efectivo y Equivalentes del Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

Presenta importe negativo en los rubros de Actividades de Inversión: Bienes Muebles por \$36,610,632.52, Otras Aplicaciones de Inversión \$961,036.73, en los Rubros de Actividades de Financiamiento: Otros Orígenes de Financiamiento por \$33,465,288.32 e Interno por \$20,444,444.40.

Resultado

La Entidad fiscalizada presentó Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera modificados y ya no presentan diferencia, pero no remitió la documentación que soporte los ajustes y siguen existiendo importes negativos, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

0245-18-09/01-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar Estados Financieros los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Diferencia por \$225,280,794.39

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado de Situación Financiera.

Adicional:

Oficio TM/1619/2019 en el que informa que la variación mencionada es la misma en ambos Estados, la cual se refiere a la cantidad de \$-36,610,632.52.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 1/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

La variación determinada del rubro de Bienes Muebles de las columnas 2018 y 2017 presentado en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la aplicación de operaciones de inversión presentado en el Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera y oficio, el estado financiero ya no presenta diferencia, pero Bienes Muebles del Estado de Flujos de Efectivo presenta importe negativo de \$-36,610,632.52, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0245-18-09/01-CP-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar Estados Financieros los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Por \$198,758,977.20
Rubro de Efectivo y Equivalentes.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.
Notas a los Estados Financieros.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada, remite papel de trabajo en el que relaciona las Cuentas Bancarias del ejercicio 2018, desglosándolas por: fuente de financiamiento, ingreso recibido y egreso efectuado, así como el recurso comprometido al 31 de marzo de 2018 y los reintegros por concepto de: capital, retenciones del 5 al millar, intereses a Finanzas, rendimientos generados y por último el saldo de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2019.

En los casos de las fuentes de financiamiento con reintegros remite además pólizas, formatos para la generación de línea de captura, cédulas de análisis de validaciones de retenciones del 5 al millar de la Contraloría del Estado, CFDI de las obras en las que se tienen retenciones del 5 al millar, comprobantes de depósitos a Instituciones bancarias, comprobantes de pago de servicios a favor de la Tesorería de la Federación, recibos de pago de contribuciones, productos, y Aprovechamientos Federales.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 1

Resultado

La Entidad Fiscalizada atendió en su totalidad la observación toda vez que remite papel de trabajo en donde se integran los saldos en las cuentas bancarias por fuente de financiamiento y evidencia de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, de los recursos que no se ejercieron al 31 de diciembre de 2018 y que se devengaron, remite la documentación comprobatoria de las obras pagadas en el primer trimestre de 2019, por lo que solventa la observación.

Así mismo del Oficio SFA-DSI-DCS-4999/2018 expedido por el Director de Seguimiento a la Inversión de fecha 30 de noviembre de 2018 como respuesta al oficio TM-180/2018, remite evidencia de cumplir lo solicitado en dicho oficio, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 1/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos, mismo que especifica:

El procedimiento que se lleva a cabo, cuando se otorgan condonaciones de impuesto a los contribuyentes que los soliciten, y las autorizaciones correspondientes.

El documento que se elabora, donde ampara que se ha entregado el dinero al tesorero en relación a los ingresos cobrados.

El reporte que se genera al final del día de los ingresos cobrados y los datos que contiene estos.

La periodicidad y el área encargada de elaborar la facturación de los ingresos propios al público en general.

La información y documentación que proporciona el responsable de la custodia de los ingresos cobrados, a él responsable de la contabilidad, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipulan los Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 1/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones, mismo que presenta lo solicitado, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.

Documentación Soporte:

Dictamen de Entrega-Recepción

Adicional:

Oficio TM-1627/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019 en el que informa que del anexo 7 se remite el informe individual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Oficio CM/743/2019 en el que se remite documentación requerida.

Expediente de análisis de presunta responsabilidad de los anexos del dictamen 12, 22, 24, 25, 29, 31 y 32 mismos en los que persisten observaciones.

Oficio CM/702/2019 en el que se solicita se integre el expediente de presunta responsabilidad administrativa y se realicen las diligencias necesarias.

Oficio CM/JAFC/392/2019 de contestación al oficio CM/354/2019 en el que se informa que se envía la información solicitada.

Oficio JAFC/390/2019 en el que emiten las conclusiones, de los anexos 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 26, 27 y 28 sin observación, pero de los anexos 7, 12, 24, 25, 31, 32, aún quedan sin solventar.

Expediente de presunta responsabilidad administrativa 08/2019 solicitando se inicie con las investigaciones del resultado de la auditoría 1217-DE-GF de tipo cumplimiento financiero denominada "Participaciones Federales a Municipios" a los resultados finales números 3, 4, 5 y 11.

Oficio CM/052/2019 con el asunto se remite oficio.

Oficio DGARFT "A"/0022/2019 en el que se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, Expediente de presunta responsabilidad administrativa 68/2018 en el que se les notifica informe individual y PRAS de FORTAFIN de la cuenta pública 2017 solicitando se inicie con la investigación respectiva de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de los servidores públicos adscritos a diferentes dependencias de éste Honorable Ayuntamiento.

Escrito de Expediente de presunta responsabilidad administrativa 68/2018.

Oficio CM/705/2018 en el que se remite oficio y anexos, Expediente C.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/23/2108.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Expediente de presunta responsabilidad 55/2018 suscrito por la Licenciada María Elena Castillo Jiménez, por el denunciante Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación en contra de quien resulten responsable.

Oficio CM/070/2019 en el que se remite determinación en la que se detectaron actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones se advirtieron al respecto de los servidores públicos adscritos a las diferentes dependencias y direcciones del Gobierno del Estado de Puebla los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas.

Oficio CM/069/2019 en el que se remite determinación derivada de la auditoría 1211/DS-GF/2017, relativa a la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2017 específicamente del resultado número 10 y/o 14, con número de promoción de responsabilidad administrativa 2017-B-21019-16-1211-08-001 y en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha 21 de enero del año 2019, haciendo mención de los oficios DGARFT-A/2645/2018, AEGF/3089/2018.

Oficio CM/070/2019 en el que se remite determinación, derivado de la auditoría 1211/DS-GF/2017, relativa a la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2017 con número de promoción de responsabilidad administrativa 2017-B-21019-16-1211-08-001, así como el oficio número DGARFT-A/2645/2018 mediante el cual se adjuntó cédula de resultados finales de fecha 27 de septiembre de 2018 signado por el Licenciado Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" con la observación correspondiente.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 2/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 7 Entrega de Cuentas Públicas.

No presenta evidencia de la aprobación de la cuenta pública 2016.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 12 Relación del último cheque por cada una de las cuentas bancarias.

Problema con el pago de un cheque a Woonter Well, S.A. de C.V.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 22 Inventario de Obras terminadas.

Derivado del Dictamen de Entrega Recepción, referente al Anexo 22 Inventario de Obras Terminadas se observa, que las obras denominadas "obras por convenio" los expedientes no se apegan al marco legal de obras públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Público Estatal y Municipal.

Del análisis y revisión de los expedientes unitarios de las obras de la administración 2014 - 2018, se observan 89 obras con diversas observaciones.

El Órgano Interno de Control es el encargado de informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 24 Inventario de bienes inmuebles.

Diferencia del rubro de bienes inmuebles del inventario con el total del estado de posición financiera, estado analítico del activo, se debe a que no dieron de baja obras terminadas, ver anexo 24 del Dictamen entrega Recepción.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 25 Relación de Derechos a recibir en efectivo y equivalentes.

Existe un importe de \$10,595,295.37 por comprobar del que no se tiene certeza de cada deudor.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 29 Inventario de obras y proyectos en proceso.

Del análisis y revisión de los expedientes unitarios de las obras de la administración 2014 - 2018, se observan 15 obras con diversas observaciones.

Como consecuencia del sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, en donde sufriera daños el inmueble que alberga el palacio municipal, se realizan trabajos de rehabilitación y derivado de la inspección realizada con fecha 11 de enero del 2010, se detecta la reposición del escudo de armas de "la villa de Carrión" no es de la calidad que guardaba la talavera colocada en el antiguo escudo, por lo que se realizaran los requerimientos procedentes para conseguir que los detalles y la calidad artística del escudo de armas sean semejantes, se anexa oficio para documentar.

El Órgano Interno de Control es el encargado de informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 31 Expedientes de plantilla de personal.

Faltan expedientes con número de clave: 277, 294, 342, 920, 1591, 1934, 11056, 4131, 4132, 1778, 4126, 11180, 3038 y 3975.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 32 Asuntos en trámite.

Existen asuntos en trámite, se tiene un adeudo al cereso por \$481,129.50, no se realizó el servicio de alimentos a los reos por \$1,695,040.75, diferencia en venta de terreno a Transportistas Unidos de Atlixco, S.A. de C.V. más casos en trámite en anexo 32 del Dictamen entrega Recepción.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 33 Relación de pasivos.

Existen pasivos, ver anexo 33 del Dictamen Entrega Recepción.

El Órgano Interno de Control debe informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicitó demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Se cuantifican los anexos 25 y 32 por \$12,771,465.62.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó documentación relativa al dictamen de entrega recepción, pero los anexos 7, 12, 22, 24, 29, 31 y 33, no han sido solventados.

El Órgano Interno de Control debió informar y hacer de conocimiento, así como presentar evidencia de las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

responsabilidades a quien corresponda, incluyendo lo respectivo a las acciones que ha realizado en relación al Dictamen de Entrega-Recepción.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0245-18-09/01-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, respecto de los anexos 7, 12, 24, y 33 realizar algún tipo de procedimiento administrativo y legal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega-recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0245-18-09/01-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita nuevamente al Órgano Interno de Control presente aclaración mediante la cual cuantifique los daños que se hayan realizado por las observaciones de la administración saliente 2014-2018 respecto a los anexos: 22, 29 y 31.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-CI-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por la suma de los anexos 25 y 32 por un monto de \$12,771,465.62 (doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 62/100 M.N.) con base en los artículos 2, 33, 34, 35, 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65, 66 y 169 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación Soporte:

Anexo 9 "Destino de los recursos " y Anexo 10 "Base de obras y acciones".

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 2/99

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite los anexos 9 "Destino de los Recursos" y Anexo 10 "Base de Obras y Acciones", en los que incluye las obras y acciones realizadas en el ejercicio 2018, así mismo remite información de las 209 obras y acciones relacionadas en los anexos antes citados.

Además, remite corregido el formato anexo 9 "Destino de los Recursos" así como la cédula de información básica de las obras FISM18/SH-028 y FISM 18/SH-055 por un error en la modalidad del proyecto. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Adicional:

Papel de trabajo de conciliación, reportes a la Secretaría de Finanzas y Administración de enero a diciembre 2018, Cédula de impuesto predial, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, CFDI que suman un importe de \$61,960.00.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 2/99

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Papel de trabajo de conciliación, reportes a la Secretaría de Finanzas y Administración de enero a diciembre 2018, Cédula de impuesto predial, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, CFDI que suman un importe de \$61,960.00 que soportan la diferencia, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Informe Mensual de Actuaciones del Juzgado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Adicional:

Formato de cobro de derechos, papel de trabajo del Registro Civil, acumulado contable de registro civil, reportes mensuales al registro civil.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 2/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Formato de cobro de derechos, papel de trabajo del Registro Civil, acumulado contable de registro civil, reportes mensuales al registro civil, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

El importe total de ingresos por cobro de derechos de agua plasmados en la cédula de recaudación de cobro de derechos de agua, difiere a lo reportado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y de los registros contables, se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

Se solicitó remitir los siguientes elementos conciliados:
Reportes de agua la Secretaría de Finanzas y Administración.
Cédula de recaudación de cobro de derechos de agua.
Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

Resultado

No dio contestación a la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0245-18-09/01-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Reportes de Cobro de Derechos de Agua a la Secretaría de Finanzas y Administración, Cédula de recaudación de obro de derechos de agua, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 y éstos deben coincidir en su importe total.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Presupuesto de Egresos

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

Contrato de apertura de crédito simple sin garantía con Banorte por \$23,000,000.00, reconocimiento ante notario del documento del contrato de apertura de crédito simple.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 3/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Balance Presupuestario – LDF y presenta diferencia de \$20,444,444.40, misma que corresponde a la amortización de la deuda y presenta el contrato de apertura por dicho crédito, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

Contrato de apertura de crédito simple sin garantía con Banorte por \$23,000,000.00, reconocimiento ante notario del documento del contrato de apertura de crédito simple.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 3/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Balance Presupuestario – LDF y presenta diferencia de \$20,444,444.40, misma que corresponde a la amortización de la deuda y presenta el contrato de apertura por dicho crédito, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Por \$14,429,266.00

Adquisición de Bienes Inmuebles.

Enero	2018	\$1,326,243.00
Febrero	2018	\$999,454.00
Marzo	2018	\$968,317.00
Abril	2018	\$1,180,636.00
Mayo	2018	\$1,768,764.00
Junio	2018	\$1,397,265.00
Julio	2018	\$1,253,033.00
Agosto	2018	\$1,363,093.00
Septiembre	2018	\$1,675,553.00
Octubre	2018	\$748,691.00
Noviembre	2018	\$1,748,217.00

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Adicional:

Presentó Pólizas, fichas de depósito, Estados de cuenta del mes de febrero, CFDI.
Papel de trabajo de integración del saldo, pólizas, fichas de depósito, CFDI, Estados de cuenta de Banorte 0591714920, 0256792861, 0220670625 Bancomer 0198793689, citibanamex 8025098475 de los meses de octubre y noviembre por lo que solventa.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajos del 3/99 al 9/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

Los estados de cuenta de los meses de enero a septiembre de 2018 no coinciden con el importe observado.

Irregularidad del documento.

Los CFDI de los meses de enero a septiembre de 2018 no coinciden con el importe observado.

Irregularidad del documento.

Las pólizas de los meses de enero a septiembre 2018 no coinciden con el importe observado.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Pólizas, CFDI y estados de cuenta, mismos que presentan la información solicitada de los meses de octubre y noviembre, pero de los meses de enero a septiembre 2018 no coinciden los importes con lo observado, por lo que solventa el importe de los meses de octubre y noviembre por \$2,496,908.00, no solventa los importes de los meses de enero a septiembre 2018 por \$11,932,358.00.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,932,358.00 (once millones novecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal y 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.

Por \$4,000,000.00

Abril 2018

Utilidad por venta de Bienes Patrimoniales.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Póliza.

Adicional:

Estado de cuenta del mes de marzo 2018, CFDI 2716 por \$4,000,000.00, póliza I04PA0038.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 9/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Estado de Cuenta Bancario, CFDI y póliza, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza" 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.

Por \$28,833,898.69
Otros Aprovechamientos
Agosto 2018 \$8,891,917.68
Octubre 2018 \$19,941,981.01

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada presentó pólizas, estados de cuenta y CFDI que suman un importe del mes de agosto 2018 mayor a lo solicitado y del mes de octubre 2018 por \$5,089,103.81 y escrito en el que informa que se presenta la póliza I09PAO0042 por la entrada del ingreso al banco y a ingresos por clasificar en el mes de octubre en el CERI de Otros Aprovechamientos, en las pólizas I100052, I10PAO0053, I10PAO0054, I10PAO0020, en la última póliza se registra una devolución de recurso, pólizas I10PAO0021 y la I10PAO0055 donde se registró otro aprovechamiento, Analítico Mensual de Ingresos de Recursos Fiscales, póliza I09PAO0042, estado de cuenta d1024760682 del mes de septiembre 2018 con los depósitos por \$21,004,567.40, póliza I10PAO0052, CFDI, póliza I10PAO0053, CFDI, I10PAO0054, I10PAO0020, póliza I10PAO0021, Estado de cuenta 1024760682 del mes de octubre de 2018, I10PAO0055, CFDI.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 9/99 al 10/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó pólizas, estados de cuenta y CFDI que comprueban el importe observado, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 5 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Por \$15,584.00
Póliza D11CRA0017 30/11/2018

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
CFDI.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza D11CRA0017, oficio TM/DRM-0482/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 entrega de comprobaciones, solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación, convocatoria 008-2018, sello de recepción de documentación, de la Secretaría de Gobernación del Diario Oficial de la Federación, póliza 1100000274, recibo de pago, CFDI 58748 por \$15,584.00 del Servicio de Administración Tributaria, póliza E07CRA0408, cheque 1092, solicitud de cheque.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 10/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó CFDI y Justificación por el proceso de adjudicación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Por \$31,060.35

Póliza E11CRA0030 08/11/2018 \$22,253.49

Póliza E12CRA0302 27/12/2018 \$8,806.86

Documentación Soporte:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Bitácoras.

Póliza.

Inventario de bienes muebles.

Adicional:

Pólizas, recibos de pago, bitácoras, CFDI, vales para carga de combustible e Inventario de Bienes muebles.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos 10/99 y 11/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó documentación de la comprobación, así como Inventario de bienes muebles, por lo que solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros arrendamientos.

Por \$82,152.00

Póliza E11CRA0174 16/11/2018

Documentación Soporte:

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia del arrendamiento adquirido.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Invitaciones.

Cotizaciones.

Adicional:

2 Cotizaciones, argumentando que se invitó a todo el padrón, únicamente recibiendo dos cotizaciones, pólizas, copia de cheque, CFDI de Karla Sánchez Flores por \$82,152.00 por pasarela y renta de escenario de metal, orden de compra, acta entrega recepción, evidencia fotográfica, sistema de requisiciones, contrato de prestación de servicios, acto de fallo, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y documentación de las empresas participantes, Oficio TM/DRM/JDCA-617-2020 en el que informa que se anexan 3 invitaciones y se recibió solo respuesta de dos.

3 invitaciones correspondientes a Karla Sánchez Flores, Julieta Flores Martínez y Miriam Camarillo Guevara.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 11/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó 2 Cotizaciones, argumentando que se invitó a todo el padrón, pero únicamente recibieron dos cotizaciones, pero presenta las 3 invitaciones, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Por \$301,924.60

Póliza E11CRA0248 29/11/2018 \$95,003.00

Póliza E12CRA0016 07/12/2018 \$130,221.60

Póliza E12CRA0479 31/12/2018 \$76,700.00

Documentación Soporte:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Cotizaciones.

Adicional:

Póliza E11CRA0248 por adquisición de artículos publicitarios para toma de protesta y 2 cotizaciones.

Póliza E12CRA0016 por rotulación para el parque vehicular, 3 invitaciones y 2 cotizaciones.

Póliza E12CRA0003 07/12/2018 3 invitaciones, 2 cotizaciones y documentación comprobatoria por dichos importes.

Oficio TM/DRM/JDCA-618-2020 en el que informa que se anexan 3 invitaciones y se recibió solo respuesta de dos.

3 invitaciones correspondientes a Humberto López Hernández, Comercializadora Novahom S.A. de C.V., y Marcelino Martínez Montiel.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 12/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria por el importe observado, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros arrendamientos.

Por \$64,960.00

Póliza E11CRA0297 30/11/2018

Documentación Soporte:

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Evidencia del pago.
Evidencia del arrendamiento adquirido.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Cotizaciones.

Adicional:

Póliza E11CRA0297 por "renta de equipo de audio visual para toma de protesta", invitaciones a 3 personas, cotizaciones de Hugo Alejandro Oropeza y Luis Mariano Vargas Torres, documentación comprobatoria, Oficio TM/DRM/JDCA-618-2020 en el que informa que se anexan 3 invitaciones y se recibió solo respuesta de dos, 3 invitaciones correspondientes a Humberto López Hernández, Comercializadora Novahom S.A. de C.V., y Marcelino Martínez Montiel.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajos 12/99 y 13/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó 2 cotizaciones, pero presenta 3 invitaciones, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por \$198,592.00
Póliza E12CRA0017 07/12/2018

Documentación Soporte:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Cotizaciones.

Adicional:

Póliza E12CRA0017, Invitaciones a tres personas: Anny Aplicaciones y Consultores S.A. de C.V., Visión Integral Consultoría y Administración Normativa S.A. de C.V. y Corporativo Bynse S.A. de C.V., 2 cotizaciones de Anny Aplicaciones y Consultores S.A. de C.V., Visión Integral Consultoría y Administración Normativa S.A. de C.V. y documentación comprobatoria por el importe, Oficio TM/DRM/JDCA-620-2020 en el que informa que se anexan 3 invitaciones y se recibió solo respuesta de dos, 3 invitaciones correspondientes a Anny Aplicaciones y Consultores S.A. de C.V., Visión Integral Consultoría y Administración normativa S.A. de C.V. y Corporativo Bynse S.A. de C.V.

INFORME INDIVIDUAL

Atlixco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 13/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó 2 cotizaciones, pero presenta 3 invitaciones, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Utensilios para el servicio de alimentación.

Por \$142,526.88

Póliza E12CRA0408 31/12/2018

Documentación Soporte:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Cotizaciones.

Adicional:

Póliza E12CRA0408 por "Servicio de banquete por fin de año 2018, para el H. Ayuntamiento de Atlixco", Invitaciones de José Antonio Delgado Mino, Dante Alberto Camacho Bautista y Juan Donge Arellano y cotizaciones de José Antonio Delgado Mino y Dante Alberto Camacho Bautista, documentación comprobatoria por dicho importe, Oficio TM/DRM/JDCA-621-2020 en el que informa que se anexan 3 invitaciones y se recibió solo respuesta de dos, 3 invitaciones correspondientes a José Antonio Delgado Mino, Dante Alberto Camacho Bautista y Juan Donge Arellano.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 13/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó 2 cotizaciones, pero presenta 3 invitaciones, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por \$544,272.00

Póliza B12BTC0002 17/12/2018

Documentación Soporte:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza B12BTC0002, transferencia, CFDI de SIE Adventum Consultores S. de R.L. de C.V. por \$544,272.00, reporte fotográfico, acta entrega recepción, documentación de las empresas SIE Adventum Consultores S. de R.L. de C.V. y Comercializadora Novahom S.A. de C.V., contrato de prestación de servicios, acta de fallo, Dictamen de excepción a la licitación mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, Identificaciones, reporte fotográfico, 3 invitaciones, 2 cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, Oficio TM/DRM/JDCA-622-2020 en el que informa que se anexan 3 invitaciones y se recibió solo respuesta de dos, 3 invitaciones correspondientes a SIE Adventum Consultores S. de R.L. de C.V., Comercializadora Novahom S.A. de C.V. y Comercializadora Orphen S.A. de C.V.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos 13/99 y 14/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó proceso de adjudicación, 2 cotizaciones, 3 invitaciones, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Por \$36,974.00

Póliza E11CRA0202 30/11/2018

Documentación Soporte:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Bitácoras.

Inventario de bienes inmuebles.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Evidencia de los servicios contratados.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza E11CRA0202, transferencia, CFDI 58748 de Simón Romualdo Robelo Guevara por \$36,974.00 por "compra de plantas", requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías, cotizaciones de Simón Romualdo Robelo Guevara y Natalia Patricia Sánchez Jiménez, contrato de compraventa, identificaciones, 3 invitaciones, padrón de proveedores, documentación de las empresas, suficiencia presupuestal y dictamen de excepción a la licitación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 14/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Póliza, transferencia, CFDI, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías, cotizaciones, contrato de compraventa, identificaciones, 3 invitaciones, padrón de proveedores, documentación de las empresas, suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por \$3,500.00
Póliza E12CRA0472 31/12/2018

Documentación Soporte:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Evidencia del pago.

Adicional:

Póliza E12CRA0472, cheque 12190 de Juan Ulises Sánchez Ramírez por \$3,500.00 cancelado, escrito en el que informan que el cheque 12190 fue cancelado debido a que no procedió el pago, CFDI 2053 de Juan Ulises Sánchez Ramírez por \$3,500.00, autorización de pago a proveedor, requisición, póliza D02LAG0002 por cancelación, del cheque 12190 y 1914, cheques 1914 y 12190 cancelados.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 14/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación que comprueba la cancelación de dicho importe por ser un pago improcedente, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Por \$21,460.00

Póliza E12CRA0376 28/12/2018

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Proceso de adjudicación.

Póliza.

Adicional:

Póliza E12CRA0376, transferencia, CFDI de Humberto López Hernández por \$21,460.00 por pago de back de estructura tubular galvanizado para evento, verificación de comprobantes digitales, requisición de fecha 27 de diciembre de 2018, orden de compra, formato de entrega de bienes y/o servicios, fotografías, cotización del 26 de diciembre de 2018 de Humberto López Hernández, alta de requisición, Escrito en el que informa que el pago se realizó el día 31 de diciembre y la captura en el sistema contable el 28 de diciembre y que el evento se realizó el día 18 de diciembre de 2018, anexa links de notas publicadas por dicho evento.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 14/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria, Escrito en el que informa que el pago se realizó el día 31 de diciembre, la captura en el sistema contable el 28 de diciembre y que el evento se realizó el día 18 de diciembre de 2018, anexa links de notas publicadas por dicho evento, solventa la observación ya que justifica el motivo por el cual la fecha es posterior.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Por \$153,905.06

Póliza E04CRA0197 18/04/2018

Documentación Soporte:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza E04CRA0197, transferencia, CFDI 8583 de Proveedora de Oficinas La Esfera de Puebla S.A. de C.V. por \$153,905.06 por compra de papelería, verificación de comprobante fiscal, requisición, acta entrega recepción, fotografías, alta de requisición, contrato de compraventa, convenio modificatorio al contrato, acta de junta de aclaraciones concurso por invitación, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de concurso por invitación, acta de junta de aclaraciones, dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública por el procedimiento de segundo concurso por invitación, acta de apertura de propuestas técnica y legal, segundo concurso por invitación, acta de propuestas económicas, dictamen de fallo, acta a la celebración del acto de fallo, identificaciones, 4 invitaciones, propuestas económicas de productos Romano, Infratec, International Business de México S.A. de C.V. y JB System, constancia de registro en el padrón de proveedores, relación de documentos que entrega el licitante, invitación a participar en el concurso, carta poder, identificaciones, contrato de adquisición a precio fijo, contrato de compraventa, documentación de las empresas, propuesta económica y acta de junta de aclaraciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos 14/99 y 15/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

Por \$841,224.90

Póliza E04CRA0070 18/04/2018

Documentación Soporte:

Requisición de compra.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza E04CRA0070, transferencia, CFDI AC1252 de Llantera Garay S.A. de C.V. por \$841,224.89 por compra de llantas para parque vehicular, requisición, acta entrega recepción de adquisición de llantas, reporte fotográfico, alta en sistema de requisiciones, contrato de compraventa, dictamen de fallo, acto de fallo, dictamen de excepción a la licitación mediante concurso por invitación, identificaciones, dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública por el procedimiento de segundo concurso por invitación, acta de junta de aclaraciones concurso por invitación, acta de junta de aclaraciones segundo concurso por invitación, 5 invitaciones, 3 cotizaciones, constancia de registro en padrón de proveedores y documentación de las empresas.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajos 15/99 y 16/99.

Resultado

La Entidad fiscalizada presentó el proceso de adjudicación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

Por \$120,574.03
Póliza E04CRA0075 18/04/2018

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Inventario de bienes muebles.
Resguardo de activo.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza E04CRA0075 por adquisición de toner, transferencia, CFDI 163986 de Sistemas Contino por \$120,574.03, requisición, acta entrega recepción, fotografías, contrato de compraventa, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de concurso por invitación, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

segundo concurso por invitación, acta de junta de aclaraciones, acta de fallo, acta de apertura técnica y legal, acta de apertura de propuestas económicas, dictamen de fallo, invitación a concurso por invitación, inscripción al padrón de proveedores, documentación de las empresas JB System, S.A. de C.V. y Sistemas Contino S.A. de C.V.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajos 16/99 y 17/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

En el proceso de adjudicación sólo participan 2 y el procedimiento es concurso por invitación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó proceso de adjudicación, pero sólo participan dos, cuando el procedimiento que se realizó es concurso por invitación, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$120,574.03 (ciento veinte mil quinientos setenta y cuatro pesos 03/100 M.N.) con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 169, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal y 15, 16, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Por \$17,386,744.73
Remuneración al Personal de carácter permanente.
Septiembre 2018 \$10,506,755.24
Diciembre 2018 \$6,879,989.49

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Tabuladores desglosados por la remuneración.
Acta de la Sesión de Cabildo.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:

Balanza de Comprobación del mes de septiembre 2018, tabulador de sueldos desglosado del personal, auxiliar de mayor del mes de septiembre de 2018, pólizas, reportes de nómina, estado de cuenta del mes de septiembre 2018, acta de sesión de cabildo en la que ascienden de puesto a policías, CFDI de nómina, identificaciones, acta de acuerdo de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2017 con el tabulador desglosado del personal, estado de cuenta del mes de septiembre 2018, pólizas del mes de diciembre, CFDI, balanza de comprobación del mes de diciembre 2018, papel de trabajo, reporte de pagos de la cuenta de la primera quincena de diciembre y segunda quincena de diciembre 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos del 17/99 al 28/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Tabuladores desglosados por la remuneración, Acta de Sesión de Cabildo, CFDI, evidencia del pago y pólizas, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Análisis de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Por \$9,028,135.33

Sueldos base al personal de confianza.

Septiembre 2018 \$4,182,594.86

Diciembre 2018 \$4,845,540.47

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Adicional:

Balanza de Comprobación al mes de septiembre 2018, tabulador de sueldos, pólizas, CFDI, reportes de las cuentas, acta de acuerdo de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2017 con el tabulador desglosado del personal, CFDI, Balanza de comprobación del mes de diciembre 2018, auxiliar de mayor del mes de diciembre de 2018, reporte de pagos de la cuenta, pólizas, reporte de pagos de la cuenta, reporte de pagos de la cuenta y CFDI.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos del 29/99 al 35/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Tabuladores desglosados por la remuneración, Acta de Sesión de Cabildo, CFDI, evidencia del pago y pólizas, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Compensaciones.

Por \$2,463,925.89

Octubre 2018

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

CFDI.

Póliza.

Adicional:

Balanza de Comprobación del mes de octubre 2018, tabulador de sueldos, auxiliar de mayor, pólizas, oficio TM/DRH-1245/2018 en el que informa que se realizaron finiquitos y/o compensaciones a trabajadores de confianza, CFDI, identificaciones, acta de acuerdo de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2017 con el tabulador desglosado del personal.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 35/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Evidencia del pago.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Tabuladores desglosados por la remuneración, Acta de Sesión de Cabildo, CFDI y pólizas, pero no presenta la evidencia del pago, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,463,925.89 (dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 89/100 M.N.) con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 169, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Por \$1,588,482.83
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
Septiembre 2018 \$844,155.95
Diciembre 2018 \$744,326.88

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Evidencia de los servicios contratados.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de comprobación al mes de septiembre de 2018, auxiliar de mayor.
Póliza E09CRA0102, auxiliar de mayor de televisión y otros medios de mensajes sobre programación y actividades gubernamentales, póliza E09CRA0102, copia de cheque, CFDI 18515 de Miguel Ángel Cordero por \$25,199.84 por difusión e información de acciones de gobierno, requisición, acta entrega recepción, reporte fotográfico y contrato.
Póliza E09CRA0214, transferencia, CFDI 723 de Israel Fernández Navarrete, por \$14,310.00 por honorarios por grabación de audio y perifoneo para el mes de julio, verificación de comprobante fiscal, póliza 02DGC00108, contrato de prestación de servicios y cotización.
Póliza E09CRA0215, transferencia, CFDI 654 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$11,600.00, verificación de comprobantes fiscales, requisición, cotización, evidencia de la difusión, contrato, cotización y constancia de registro en el padrón de proveedores.
Póliza E09CRA0165 transferencia, CFDI 18041 de Edwin Sánchez Gil por \$5,220.00, verificación de comprobantes fiscales, requisición, orden de compra, evidencia fotográfica, cotización, contrato por adjudicación directa, cotización y documentación de la empresa.
Póliza E09CRA0065, transferencia, CFDI 58748 de Miguel González Tapia por \$6,559.80, verificación de comprobante, requisición, orden de compra, evidencia de publicación, contrato por adjudicación directa, cotización, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, solicitud de suficiencia presupuestal y cotización.
Póliza E09CRA0243, transferencia, CFDI 57420 de Eduardo Pérez Jardines por \$16,240.00, verificación de comprobante fiscal, requisición, orden de compra, evidencia de la difusión, contrato de adjudicación directa, documentación de la empresa, constancia de registro en el padrón de proveedores, solicitud de suficiencia presupuestal y cotización.
Póliza E09CRA0246, transferencia, CFDI 5720 de Radio XHVP-FM S.A. de C.V. por \$39,556.00, verificación de comprobantes fiscales, requisición, orden de compra, contrato de adjudicación directa por \$120,118.00, cotización, constancia de registro en el padrón de proveedores y documentación, suficiencia presupuestal.
Póliza E09CRA0249, transferencia, CFDI 184 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$17,599.52, verificación de comprobante fiscal, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación

directa por \$40,799.52, cotización, constancia de registro al padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

Póliza E09CRA0252, transferencia, CFDI 187 de Héctor Armando Sánchez Montoya por \$11,600.00 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes fiscales, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa, cotización, requisición, constancia de registro en padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

Póliza E09CRA0253, transferencia, CFDI 041 de Farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes fiscales, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa, cotización, requisición, constancia de registro en padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

Póliza E09CRA0292, transferencia, CFDI 24 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.12 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes fiscales, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa, cotización y requisición.

Póliza E09CRA0313, transferencia, CFDI 429 de Miguel Ángel Domínguez Ríos por \$8,120.00 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes fiscales, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa, cotización, requisición, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

Póliza E09CRA0291, transferencia, CFDI DAFWE23 de Angelina Bueno Gradas por \$5,800.00, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa, cotización, evidencia del servicio contratado, documentación de las empresas y suficiencia presupuestal.

Póliza E09CRA0326, transferencia, CFDI 655 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$4,640.00, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado y cotización.

Póliza E09CRA0437, transferencia, CFDI 265 de Cinthya García Menéndez por \$4,640.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa y cotización.

Póliza E09CRA0445, transferencia, CFDI 18041 de Edwin Sánchez Gil por \$5,220.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa y cotización.

Póliza E09CRA0446 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 31 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.12 por difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$38,280.25 y cotización.

Póliza E09CRA0462 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 8 de Vicente Nicolás Juárez Montiel por \$1,131.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa y cotización.

E029CRA0463 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 729 de Israel Fernández Navarrete por \$14,310.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0464 de septiembre 2018, transferencia, CFDI DD163 de Angelina Bueno Gradas por \$5,800.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0465 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 430 de Miguel Ángel Domínguez Ríos por \$8,120.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación y cotización.

E09CRA0466, de septiembre 2018, transferencia, CFDI 661 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$11,600.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0467, transferencia, CFDI 214 de Eduardo Pérez Jardines por \$16,240.00 por publicación de información en periódico, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$48,720.00 y cotización.

E09CRA0468 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 043 de Farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, requisición, contrato por adjudicación directa por \$52,200.00 y cotización.

E09CRA0469 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 5759 de XHVP-FM S.A. de C.V. por \$41,412.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$120,118.00 y cotización.

E09CRA0470 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 192 de Héctor Armando Sánchez Montoya por \$11,600.00 por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación y cotización.

E09CRA0471 de septiembre 2018, transferencia, CFDI A 185 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$11,600.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$40,799.52 y cotización.

E09CRA0427 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 2670 de Monitoreo de Información y Publicidad S.A. de C.V. por \$13,932.99 por monitoreo de medios del Estado de Puebla, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$125,396.93 y cotización.

E09CRA0428 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 7336 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00, cotización, constancia de registro en el padrón de proveedores, formato de acreditación de personalidad jurídica de la empresa, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E09CRA0429 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 7335 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00 y cotización.

E09CRA0430 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 7335 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, verificación de comprobantes, requisición y contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0605 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 58748 de Miguel González Tapia por \$6,559.80 por publicación e información en periódico noticiero del sur, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia de los servicios contratados, contrato por adjudicación directa y cotización.

N09FTT0005 de septiembre 2018 por comprobación de participaciones septiembre 2018 Metepec, copia de cheque 0411 por \$130,454.46 y documentación relativa a participaciones a Metepec.

E09CRA0629 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 432 de Miguel Ángel Domínguez Ríos por \$8,120.00 por publicación y spots de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0630 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 5784 de Radio XHVP-FM S.A. de C.V. por \$39,150.00 por publicación y difusión, verificación de comprobantes, evidencia del servicio contratado, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$120,118.00 y cotización.

E09CRA0631 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 731 de Israel Fernández Navarrete por \$14,310.00 por grabación de audio y perifoneo, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$128,790.00 y cotización.

E09CRA0632 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 532F90 de Angelina Bueno Gradas de Cuna por \$5,800.00 por ampliación de información, verificación de comprobantes, requisición, evidencia del servicio contratado, orden de compra, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0633 de septiembre 2018, transferencia, CFDI DC69B de Eduardo Pérez Jardines por \$16,240.00 por publicación de información en periódico, verificación de comprobantes, requisición, evidencia del servicio contratado, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$48,720.00 y cotización.

E09CRA0634 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 194 de Héctor Armando Sánchez Montoya por \$11,600.00 por publicación y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0637 de septiembre 2018, transferencia, CFDI P-51 de Prensa Gratuita S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, verificación de comprobantes, requisición, evidencia del servicio contratado, orden de compra y cotización.

E09CRA0643 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 18041 de Edwin Sánchez Gil por \$5,220.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa y cotización.

E09CRA0644 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 32 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$38,280.35 y cotización.

E09CRA0654 de septiembre 2018, copia de cheque 1505, CFDI 77DEDF de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$9,999.99 por publicidad, verificación de comprobantes, requisición, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94 y cotización.

E09CRA0655 de septiembre 2018, copia de cheque 1506, CFDI 6204D de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$9,999.99 por publicidad, verificación de comprobantes, requisición, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94 y cotización.

E09CRA0656 de septiembre 2018, copia de cheque 1507, CFDI 8B4CA de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$20,000.00 por publicidad, verificación de comprobantes, requisición, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94 y cotización.

E09CRA0657 de septiembre 2018, copia de cheque 1508, CFDI 9580 de Multimedia Grupo Oro S.A. de C.V. por \$57,999.07 por publicidad, verificación de comprobantes, requisición, acta entrega recepción, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$231,996.28 y cotización.

E09CRA0658 de septiembre 2018, copia de cheque 1509, CFDI 9670 de Multimedia Grupo Oro S.A. de C.V. por \$57,999.07 por publicidad, verificación de comprobantes, evidencia de cd, requisición, acta entrega recepción, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$231,996.28, identificaciones y cotización.

E09CRA0659 de septiembre 2018, copia de cheque 1510, CFDI de Miguel Ángel Cordero Álvarez FEB8D4 por \$25,199.84 por difusión en medio digital, verificación de comprobantes, evidencia de cd, requisición, acta entrega recepción, evidencia del servicio contratado, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$125,999.20 y cotización.

E09CRA0661 de septiembre, transferencia, CFDI 4DA2F de Minerva Soto Robelo por \$19,546.00 por perifoneo, verificación de comprobantes, evidencia de cd, requisición, orden de compra y cotización.

E09CRA0647 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 045 de farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, requisición, acta entrega recepción, contrato por adjudicación directa por \$52,200.00 y cotización.

E09CRA0648 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 7354 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, evidencia de cd, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00 y cotización.

E09CRA0649 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 673 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$11,600.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$34,800.00 y cotización.

E10CRA0198 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 678 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$11,600.00, por publicidad de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$34,800.00, cotización y evidencia del servicio contratado.

D10CRA0015 de octubre 2018 por cancelación de transferencia.

E09CRA0650 de septiembre 2018, transferencia, CFDI 9 de Vicente Nicolás Juárez Montiel por \$1,131.00, por publicidad de información, verificación de comprobantes, evidencia de cd, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$10,179.00 y cotización.

E09CRA0668 de septiembre 2018, copia de cheque 1523, CFDI A 190 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$11,600.00, por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, evidencia de cd, requisición, orden de compra, identificaciones, contrato por adjudicación directa por \$40,799.52 y cotización.

E09CRA0669 de septiembre 2018, copia de cheque 1524, CFDI 9A18 de Miguel González Tapia por \$6,559.80, por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$19,679.40 y cotización.

E09CRA0670 de septiembre 2018, copia de cheque 1525, CFDI 266 de Cinthya García Menéndez por \$4,640.00, por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, identificación, contrato por adjudicación directa y cotización.

Balanza de comprobación del mes diciembre 2018.

Auxiliar de mayor de Televisión y otros medios del mes de diciembre 2018.

E12CRA0166 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 281 y 282 de Cinthya García Menéndez por \$5,655.00 y \$5,655.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio y cotización.

E12CRA0167 de diciembre 2018, transferencia, CFDI DE6E2 de Alma Guadalupe Santibañez Rangel por \$3,393.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0170 de diciembre 2018, transferencia, CFDI E658 de Héctor Rosas Juárez por \$8,700.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y cotización.

E12CRA0171 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 135 de Héctor Rosas Juárez por \$10,000.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de bienes o servicios, cotización, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0199 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 15 de María Fernanda Flores Juárez por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y cotización.

E12CRA0200 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 712 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$11,600.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización.

E12CRA0240 de diciembre 2018, copia de cheque 1877, CFDI de María Fernanda Flores Juárez por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y cotización.

E12CRA0200 de diciembre 2018, transferencia, CFDI C60F de Héctor Armando Sánchez Montoya por \$13,500.00 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0223 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 538 A de Giganet S.a. de C.V. por \$4,640.00 por difusión de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y cotización.

E12CRA0313 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 712 de Sufu Asesores S.A. de C.V. por \$7,000.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0332 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 11349 de Gabriela Isabel Berra Lozada por \$1,160.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0339 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 712 de Miguel González Tapia por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0340 de diciembre 2018, transferencia, CFDI B74 de María de Lourdes Reyes Solis por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0341 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 215 de Eduardo Pérez Jardines por \$4,640.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0342 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 2808 de Monitoreo de Información y Publicidad S.A. de C.V. por \$13,932.99 por monitoreo de medios, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0343 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 447 de Miguel Ángel Domínguez Ríos por \$7,351.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0344 de diciembre 2018, transferencia, CFDI A 195 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$7,540.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0345 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 64 de Nicolasa Serrano Rojas por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0346 de diciembre 2018, transferencia, CFDI Angelina Bueno Gradas por \$5,800.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0351 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 2777 de Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V. por \$11,600.00 por publicidad de medios, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0357 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 712 de Farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$13,340.00 por servicios de publicidad en televisión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0358 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 214 de Ángel Rosas Rojas por \$3,480.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA361 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 372 de Minerva Soto Robelo por \$1,102.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0399 de diciembre 2018, copia de cheque 1879, CFDI A523 de Héctor Miguel Martínez Copado por \$5,684.00 por servicio de publicidad en la página, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado, cotización e identificación.

E12CRA0400 de diciembre 2018, copia de cheque 1880, CFDI 904A de Héctor Miguel Martínez Copado por \$29,000.00 por producción de video toma de protesta, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado, cotización e identificación.

E12CRA0241 de diciembre de 2018, copia de cheque 1881, CFDI 140 de Héctor Rosas Juárez por \$30,740.00 por producción de spot de radio, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado, cotización e identificación.

E12CRA0308 de diciembre 2018, transferencia, CFDI C76 de María de Lourdes Reyes Solís por \$2,827.00 por producción de video toma de protesta, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0262 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 2814 de Monitoreo de Información y Publicidad S. A. de C.V. por \$13,932.99 por monitoreo de medios, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0263 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 0139 de Cía Periodística El Sol de Puebla S.A de C.V. por \$15,000.01 por publicidad en periódicos, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0264 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 17 de María Fernanda Flores Juárez por \$3,480.00 por publicación de las actividades, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0265 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 5887 de XHVP-FM S.A de C.V. por \$50,025.00 por publicidad en periódicos, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, contrato por adjudicación directa por \$50,025.00, cotización, documentación de la empresa, constancia de registro en el padrón de proveedores, solicitud de suficiencia presupuestal, suficiencia presupuestal y cotización

E12CRA0266 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 0144 de Cía Periodística El Sol de Puebla S.A de C.V. por \$15,000.01 por publicidad en periódicos, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0267 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 483 y 478 de Abacum Reyes Parra. por \$11,310.00 y \$11,310.00 por ampliación de información en periódico, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0298 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI ECC441 de Edwin Sánchez Gil por \$3,480.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0373 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 54 de Comunícate Atlixco S.A de C.V. por \$3,862.07 por publicación y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, acta entrega recepción, contrato de adjudicación directa por \$56,000.00, cotización, documentación de la empresa, solicitud de suficiencia presupuestal y suficiencia presupuestal.

E12CRA0375 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 7C73 de Miguel González Tapia por \$3,480.00 por publicación de información en periódico, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y evidencia del servicio contratado y cotización.

E12CRA0394 de diciembre 2018, transferencia, CFDI 43E7 de Juan Pablo López Morales por \$29,000.00 por Publicación de información en redes sociales y página web, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, evidencia del servicio contratado, cotización, contrato por adjudicación directa por \$58,000.00, documentación de la empresa, constancia de registro en el padrón de proveedores, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E12CRA0409 de diciembre 2018, copia de cheque 1896, CFDI 10275 de Multimedios Grupo Oro S.a. de C.V. por \$49,262.88 por publicidad en radio, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización, acta entrega recepción, contrato por adjudicación directa por \$49,262.88, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E12CRA0421 de diciembre 2018, copia de cheque 1907, CFDI 222 de Héctor Armando Sánchez Montoya por \$13,500.00 por publicidad de difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0422 de diciembre 2018, copia de cheque 0908, identificación, CFDI RS-18-12-01 de María del Pilar Ramos Oviedo por \$91,000.00 por Servicios de publicidad en redes sociales y buscadores de internet, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, y cotización, evidencia del servicio contratado, acta entrega recepción, contrato por \$91,000.00, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E12CRA0423 de diciembre 2018, copia de cheque 1909, CFDI de Comunícate Atlixco S.A. de C.V. por \$3,862.07 por publicación y difusión en TV, requisición, orden de compra, cotización, contrato de adjudicación directa por \$56,000.00 e identificación.

E12CRA0424 de diciembre 2018, copia de cheque 1911, CFDI 55DE de Angelina Bueno Gradas por \$5,800.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, identificación, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0425 de diciembre 2018, copia de cheque 1913, CFDI 287 de Cinthya García Menéndez por \$5,655.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, identificación, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0426 de diciembre 2016, copia de cheque 1914, escrito de cancelación de cheque por el motivo de que el usuario no lo llegó a recoger, CFDI A675 de Sufu Asesores S.A. de C.V. por \$7,000.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0427 de diciembre de 2018, copia de cheque 1915, identificación, CFDI 076 de Farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A de C.V. por \$13,340.00 por servicios de publicidad, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y cotización.

E12CRA0428 de diciembre 2018, copia de cheque 1916, CFDI 142 de Héctor Rosas Juárez por \$8,700.00 por publicación y difusión en web, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado, CFDI 141 de Héctor Rosas Juárez por \$10,000.00 por difusión en canal 80, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios y cotización.

E12CRA0429 de diciembre 2018, copia de cheque 1917, CFDI 445 de Ángel Rosas Rojas por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0430 de diciembre 2018, copia de cheque 1918, CFDI 29152 de Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V. por \$11,600.00 por publicidad en medios, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0431 de diciembre 2018, copia de cheque 1919, CFDI 748 de Héctor Miguel Martínez Copado por \$8,120.00 por publicidad en la página web, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0432 de diciembre 2018, copia de cheque 1920, CFDI 716 de Germán Roberto Corzo Zárate por \$11,600.00 por publicación especial, verificación de comprobantes, identificación, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0433 de diciembre 2018, copia de cheque 1921, CFDI A198 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$7,540.00 por publicidad y difusión, verificación de comprobantes, identificación, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0434 de diciembre 2018, copia de cheque 1922, CFDI 218 de Eduardo Pérez Jardines por \$4,640.00 por publicación de información de periódico, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0435 de diciembre 2018, copia de cheque 1923, CFDI C35F de Alma Guadalupe Santibañez Rangel por \$3,393.00 por publicidad en página web. verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0436 de diciembre 2018, copia de cheque 1925, CFDI B77 de María de Lourdes Reyes Solís por \$3,480.00 por Servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes, identificación, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0437 de diciembre de 2018, copia de cheque 1926, CFDI B78 de María de Lourdes Reyes Solís por \$2,827.00 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes, identificación, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0438 de diciembre de 2018, copia de cheque 1910, CFDI 449 de Miguel Ángel Domínguez Ríos por \$7,351.00 por servicios de publicidad y difusión, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, identificación y cotización.

E12CRA de diciembre 2018, copia de cheque 1927, CFDI 8CD7E de Gabriela Isabel Berra Lozada por \$1,160.00 por publicación de acciones de gobierno, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0440 de diciembre de 2018, copia de cheque 1928, CFDI A2 de Juan Pablo López Morales por \$29,000.00 por publicación en redes sociales y página web, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, acta entrega recepción, cotización, evidencia del servicio contratado, contrato por adjudicación directa por \$58,000.00 e identificación.

E12CRA0441 de diciembre 2018, copia de cheque 1931, CFDI 67 de Nicolasa Serrano Rojas por \$3,480.00 por cobertura de actividades en revista, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

E12CRA0442 de diciembre 2018, copia de cheque 1932, CFDI 544 de Giganet tv S.A. de C.V. por \$4,640.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

E12CRA0455 de diciembre de 2018, copia de cheque 1935, identificación, CFDI 3481 de Edwin Sánchez Gil por \$3,480.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, cotización y evidencia del servicio contratado.

Escrito en el que informa que se realizó el procedimiento de adjudicación directa debido a que el importe global se distribuyó en 5 proveedores, mismo que se demuestra en el dictamen de excepción y los contratos, por ser de difusión solventa el importe del mes de diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 36/99 al 42/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presenta CFDI por el importe de \$25,268.72.

Irregularidad del documento.

No presentó el Proceso de adjudicación de las siguientes pólizas:

Del mes de septiembre 2018:

Póliza E09CRA0246, CFDI 5720 de Radio XHVP-FM S.A. de C.V. por \$39,556.00, contrato de adjudicación directa por \$120,118.00.

Póliza E09CRA0446 de Septiembre 2018, CFDI 31 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.12 por difusión, contrato por adjudicación directa por \$38,280.25.

E09CRA0467, CFDI 214 de Eduardo Pérez Jardines por \$16,240.00 por publicación de información en periódico, contrato por adjudicación directa por \$48,720.00.

E09CRA0468 de septiembre 2018, CFDI 043 de Farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$52,200.00.

E09CRA0469 de septiembre 2018, CFDI 5759 de XHVP-FM S.A. de C.V. por \$41,412.00, contrato por adjudicación directa por \$120,118.00.

E09CRA0471 de septiembre 2018, CFDI A 185 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$11,600.00, contrato por adjudicación directa por \$40,799.52.

E09CRA0427 de septiembre 2018, CFDI 2670 de Monitoreo de Información y Publicidad S.A. de C.V. por \$13,932.99 por monitoreo de medios del Estado de Puebla, contrato por adjudicación directa por \$125,396.93.

E09CRA0428 de septiembre 2018, CFDI 7336 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0429 de septiembre 2018, CFDI 7335 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0430 de septiembre 2018, CFDI 7335 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0630 de septiembre 2018, CFDI 5784 de Radio XHVP-FM S.A. de C.V. por \$39,150.00 por publicación y difusión, contrato por adjudicación directa por \$120,118.00.

E09CRA0631 de septiembre 2018, CFDI 731 de Israel Fernández Navarrete por \$14,310.00 por grabación de audio y perifoneo, contrato por adjudicación directa por \$128,790.00.

E09CRA0644 de septiembre 2018, CFDI 32 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.00 por publicación de información, verificación de comprobantes, contrato por adjudicación directa por \$38,280.35.

E09CRA0654 de septiembre 2018, CFDI 77DEDF de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$9,999.99 por publicidad, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94.

E09CRA0655 de septiembre 2018, CFDI 6204D de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$9,999.99 por publicidad, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94.

E09CRA0656 de septiembre 2018, CFDI 8B4CA de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$20,000.00 por publicidad, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94.
E09CRA0657 de septiembre 2018, CFDI 9580 de Multimedios Grupo Oro S.A. de C.V. por \$57,999.07 por publicidad, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$231,996.28.
E09CRA0658 de septiembre 2018, CFDI 9670 de Multimedios Grupo Oro S.A. de C.V. por \$57,999.07 por publicidad, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$231,996.28.
E09CRA0659 de septiembre 2018, CFDI de Miguel Ángel Cordero Álvarez FEB8D4 por \$25,199.84 por difusión en medio digital, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$125,999.20.
E09CRA0647 de septiembre de 2018, CFDI 045 de farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$52,200.00.
E09CRA0648 de septiembre 2018, CFDI 7354 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.
E09CRA0668 de septiembre 2018, CFDI A 190 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$11,600.00, por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$40,799.52.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó CFDI del mes de septiembre por un importe de \$818,887.23 y del mes de diciembre presentó la documentación comprobatoria.

No presentó CFDI del mes de septiembre \$25,268.72

Además, no presenta proceso de adjudicación y los procesos de adjudicación no cumplen con lo establecido, debido a que se adjudicaron directamente cuando según los montos máximos y mínimos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal el proceso mediante invitación a cuando menos tres personas, de las siguientes pólizas:

Del mes de septiembre 2018:

Póliza E09CRA0246, CFDI 5720 de Radio XHVP-FM S.A. de C.V. por \$39,556.00, contrato de adjudicación directa por \$120,118.00.

Póliza E09CRA0446 de septiembre 2018, CFDI 31 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.12 por difusión, contrato por adjudicación directa por \$38,280.25.

E09CRA0467, CFDI 214 de Eduardo Pérez Jardines por \$16,240.00 por publicación de información en periódico, contrato por adjudicación directa por \$48,720.00.

E09CRA0468 de septiembre 2018, CFDI 043 de Farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$52,200.00.

E09CRA0469 de septiembre 2018, CFDI 5759 de XHVP-FM S.A. de C.V. por \$41,412.00, contrato por adjudicación directa por \$120,118.00.

E09CRA0471 de septiembre 2018, CFDI A 185 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$11,600.00, contrato por adjudicación directa por \$40,799.52.

E09CRA0427 de septiembre 2018, CFDI 2670 de Monitoreo de Información y Publicidad S.A. de C.V. por \$13,932.99 por monitoreo de medios del Estado de Puebla, contrato por adjudicación directa por \$125,396.93.

E09CRA0428 de septiembre 2018, CFDI 7336 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0429 de septiembre 2018, CFDI 7335 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0430 de septiembre 2018, CFDI 7335 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicación y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.

E09CRA0630 de septiembre 2018, CFDI 5784 de Radio XHVP-FM S.A. de C.V. por \$39,150.00 por publicación y difusión, contrato por adjudicación directa por \$120,118.00.

E09CRA0631 de septiembre 2018, CFDI 731 de Israel Fernández Navarrete por \$14,310.00 por grabación de audio y perifoneo, contrato por adjudicación directa por \$128,790.00.

E09CRA0644 de septiembre 2018, CFDI 32 de Héctor Rosas Juárez por \$12,760.00 por publicación de información, contrato por adjudicación directa por \$38,280.35.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

E09CRA0654 de septiembre 2018, CFDI 77DEDF de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$9,999.99 por publicidad, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94.
E09CRA0655 de septiembre 2018, CFDI 6204D de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$9,999.99 por publicidad, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94.
E09CRA0656 de septiembre 2018, CFDI 8B4CA de Hugo Miguel Pantoja Morales por \$20,000.00 por publicidad, contrato por adjudicación directa por \$159,999.94.
E09CRA0657 de septiembre 2018, CFDI 9580 de Multimedios Grupo Oro S.A. de C.V. por \$57,999.07 por publicidad, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$231,996.28,
E09CRA0658 de septiembre 2018, CFDI 9670 de Multimedios Grupo Oro S.A. de C.V. por \$57,999.07 por publicidad, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$231,996.28.
E09CRA0659 de septiembre 2018, CFDI de Miguel Ángel Cordero Álvarez FEB8D4 por \$25,199.84 por difusión en medio digital, contrato por invitación a cuando menos tres personas por \$125,999.20.
E09CRA0647 de septiembre de 2018, CFDI 045 de farco Sistema Audiovisual del Valle de Puebla S.A. de C.V. por \$17,400.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$52,200.00.
E09CRA0648 de septiembre 2018, CFDI 7354 de Cuna Mayoristas S.A. de C.V. por \$23,200.00 por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$69,600.00.
E09CRA0668 de septiembre 2018, CFDI A 190 de Miguel Ángel Téllez Ramos por \$11,600.00, por publicidad y difusión, contrato por adjudicación directa por \$40,799.52.
Total Septiembre 2018 \$522,119.07
Por lo que solventa \$1,066,363.76 y no solventa \$522,119.07

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$522,119.07 (quinientos veintidós mil ciento diecinueve pesos 07/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 XII de la Ley Orgánica Municipal, 15, 16 y 22 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$10,000,922.02

Enero	2018	\$4,402,941.48
Septiembre	2018	\$1,986,047.90
Diciembre	2018	\$3,611,932.64

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Requisición de contratación.
CFDI.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Pólizas, CFDI, evidencia de pago, requisiciones de contratación evidencia y proceso de adjudicación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajos del 42/99 al 55/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

Del Proceso de adjudicación de las siguientes pólizas:

E01CRA0279 a nombre de Alfredo Amador Herrera de fecha 25 de enero de 2018 por \$139,200.00, en su dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación cuando menos a tres personas en su cuadro comparativo de las propuestas económicas de los proveedores no está asentado el nombre del proveedor que resultó ganador para la prestación del servicio.

E01CRA0280 a nombre de Miriam Camarillo Guevara de fecha 25 de enero de 2018 por \$85,840.00, no remitió su proceso de adjudicación.

E01CRA0249 a nombre de CONSTRUCCIONES ZETBAO, S.A. de C.V. de fecha 31 de enero de 2018 por \$3,820,000.00, el procedimiento de licitación pública no cuenta con la publicación de la convocatoria respectiva cuando menos en un diario de circulación nacional ni en el de mayor circulación estatal.

E09CRA0651 a nombre de LUCES FELIZ S.A. de C.V. de fecha 28 de septiembre de 2018 por \$224,137.00, en su acta de entrega-recepción del contrato número CMADJ-197-2018, el nombre del proveedor que resultó ganador para la prestación del servicio es diferente al que se asienta en el mismo contrato.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Requisición de contratación, CFDI, Evidencia del pago, Evidencia de los servicios contratados, Póliza y Proceso de adjudicación. Pero de las siguientes pólizas:

E01CRA0279 a nombre de Alfredo Amador Herrera de fecha 25 de enero de 2018 por \$139,200.00, en su dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación cuando menos a tres personas en su cuadro comparativo de las propuestas económicas de los proveedores no está asentado el nombre del proveedor que resultó ganador para la prestación del servicio.

E01CRA0280 a nombre de Miriam Camarillo Guevara de fecha 25 de enero de 2018 por \$85,840.00, no remitió su proceso de adjudicación.

E01CRA0249 a nombre de CONSTRUCCIONES ZETBAO, S.A. de C.V. de fecha 31 de enero de 2018 por \$3,820,000.00, el procedimiento de licitación pública no cuenta con la publicación de la convocatoria respectiva cuando menos en un diario de circulación nacional ni en el de mayor circulación estatal.

E09CRA0651 a nombre de LUCES FELIZ S.A. de C.V. de fecha 28 de septiembre de 2018 por \$224,137.00, en su acta de entrega-recepción del contrato número CMADJ-197-2018, el nombre del proveedor que resultó ganador para la prestación del servicio es diferente al que se asienta en el mismo contrato.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Solventa \$5,731,745.02, No solventa \$4,269,177.00.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$4,269.177.00 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.

Por \$1,438,718.76

Enero	2018	\$1,034,143.78
Diciembre	2018	\$404,574.98

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de comprobación al mes de enero 2018.

E01CRA032, transferencia, CFDI 72821 de Construcciones e Iluminación Elías S.A. de C.V. incompleto, falta hoja número 2, requisición, acta entrega recepción, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia, cotizaciones, contrato de compraventa por invitación a cuando menos tres personas por \$846,067.08, acta de fallo, identificación, dictamen de excepción a la licitación, cuadro comparativo, invitaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de las empresas, solicitud de suficiencia presupuestal y suficiencia presupuestal.

Póliza E01CRA0220 de 30 de enero de 2018, transferencia, CFDI 110 de Lourdes Rojas Santoyo por \$178,350.00 por compra de material eléctrico, verificación de comprobantes, requisición, acta entrega recepción, fotografías, convenio modificatorio, acta de celebración de acto de fallo, identificaciones, dictamen de excepción a la licitación, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de las empresas, solicitud de suficiencia presupuestal y suficiencia presupuestal.

E01CRA0334 del 31 de enero de 2018, copia de cheque 0129, CFDI de Lourdes Rojas Santoyo por \$1,345.00, verificación de comprobantes, requisición y evidencia del servicio contratado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

F01FTT0012 del 31 de enero 2018, copia de cheque 0125, identificación, analítico de transacciones de gasto, CFDI que suman un importe de \$11,500.17, fotografías y verificación de comprobantes.

F01FTT0018, requisición, copia de cheque 016, identificación, analítico de transacciones de gasto, CFDI que suman un importe de \$13,776.68, fotografías y verificación de comprobantes.

N01FTT0008 del 31 de enero de 2018, requisición, CFDI de Inmobiliaria y Constructora Naraza S.A. de C.V. por \$3,190.00, CFDI de Héctor Aguilar Guzmán por \$1,740.00, fotografías, verificación de comprobantes.

Documentación correspondiente a otros conceptos.

Balanza de comprobación del mes de diciembre 2018.

Auxiliar de Material eléctrico y electrónico,

Póliza E12CRA0183 del 13 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI A676 por \$696.00 por compra de material eléctrico, verificación de comprobante, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografía y cotización.

Póliza E12CRA0224 del 20 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI A-697 por \$3,474.20, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, evidencia del servicio contratado y cotización.

Póliza E12CRA0286 del 20 de diciembre de 2018, transferencia, requisición, orden de compra, CFDI A-711 de Lourdes Rojas Santoyo por \$78.88, verificación de comprobantes, orden de compra, evidencia del servicio contratado, cotización y CFDI A-717 de Lourdes Rojas Santoyo por \$696.00.

Póliza E12CRA0323 del 20 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI A 15831 por \$2,223.21, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías y cotización.

Póliza N12FTT0007 del 20 de diciembre de 2018, requisición, CFDI 12 de Manuel Ortega Jiménez por \$1,508.00 por compra de luces, verificación de comprobantes y fotografía.

Póliza D12CRA0002 del 27 de diciembre de 2018 y CFDI EE2335 de Modelo Surtidor Abarrotero S.A. de C.V. por \$64.00.

Póliza E12CRA0388 del 31 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI A15856 de Corporación de Servicios Comerciales, S.A. por \$382,006.68 por compra de material eléctrico y electrónico, verificación de comprobantes, requisición, acta entrega recepción, evidencia del servicio contratado, contrato por invitación a cuando menos tres personas, acta de fallo, dictamen de excepción a la licitación, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de las empresas, solicitud de suficiencia presupuestal y suficiencia presupuestal.

N12FTT0010 del 20 de diciembre de 2018, requisición, CFDI de Eliu Neftalí Paredes Pérez por \$12,354.00 por compra de luces, 3081 y 3082 de Gabino Muñoz García por \$546.01 y \$928.00 y fotografías.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos del 56/99 al 59/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Irregularidad del documento.

No presenta CFDI por \$824,241.93

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó requisiciones, evidencia del pago, evidencia, póliza, CFDI y proceso de adjudicación por el mes de diciembre de \$404,574.98, pero del mes de enero presenta CFDI por un importe de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

\$209,901.85, por lo que no solventa \$824,241.93, de la póliza E01CRA032 no presenta los CFDI respectivos, además no presenta Inventario de materiales y suministros de consumo.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$824,241.93 (ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 93/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 169 XII de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Por \$2,194,192.40

Marzo 2018 \$749,984.46

Octubre 2018 \$1,444,207.94

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de comprobación de marzo 2018.

Póliza E03CRA0052, transferencia, requisición, CFDI A023 y 7E1C2 de Comercializadora Omosa por \$5,892.59 y \$2,059.00, verificación de comprobantes, cotización, fotografías, formato de entrega de bienes o servicios.

Póliza F03TT0004 del 9 de marzo de 2018, transferencia, requisición, requisición, CFDI de Lourdes Rojas Santoyo por \$614.80, verificación de comprobantes, orden de compra, fotografía y cotización.

Póliza E03CRA0408 del 16 de marzo de 2018, transferencia, CFDI 558C3 de MAP970610FTA por \$51,044.73 por compra de otros materiales, requisición, acta entrega recepción, fotografías, contrato por invitación a cuando menos a tres personas, acta de fallo, identificaciones, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal, solicitud de suficiencia presupuestal,

Póliza F03FTT0025 del 16 de marzo de 2018, requisición, copia de cheque 0389, CFDI 560 de Arturo Nicanor Monroy por \$986.00, fotografía.

Póliza F0FTT0019 del 22 de marzo de 2018, copia de cheque 0411, requisición, CFDI 8863E de María Soledad Tizapan Flores por \$943.09, fotografías, CFDI0D4BB de Maritza Rangel Molina por \$314.98, verificación de comprobantes, fotografía.

Póliza E03CRA0252 del 27 de marzo de 2018, CFDI 249 de Lourdes Rojas Santoyo por \$1,914.00 por otros materiales, verificación de comprobantes, orden de compra formato de entrega de bienes o servicios, fotografía y cotización.

Póliza E03CRA0258 del 27 de marzo 2018, copia de cheque 0430, requisición, identificación, fotografías, cotización y CFDI de Maritza Rangel Molina por \$4,535.99, \$2,204.00, \$3,768.80.

Póliza F03FTT0041 del 27 de marzo de 2018, copia de cheque 0431, requisición, identificación, fotografías, cotización, CFDI de Maritza Rangel Molina por \$4,245.23, verificación de comprobantes, orden de compra y formato de entrega de bienes o servicios.

Póliza B03BTC0009 del 28 de marzo de 2018, requisición, copia de cheque 0005, identificación, orden de pago, CFDI 75 de Maribel Navarro Moto por \$668,654.29 por construcción de puente San Juan Ocotepéc, verificación de comprobante, acta entrega recepción, listado de materiales, fotografías, invitación a comité de obra, dictamen de excepción a la licitación por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, invitaciones, dictamen, cuadro comparativo, acto de fallo, identificaciones, contrato por \$283,179.20, contrato por \$668,654.29, cotización, anexos del contrato, registro en el padrón de proveedores y reporte de avance físico financiero.

Póliza F03FTT0022 del 28 de marzo de 2018, copia de cheque 0474, requisición, CFDI 0E89A de Maritza Rangel Molina por \$311.96, verificación de comprobante y fotografías.

Póliza N03FTT0006 del 31 de marzo de 2018, requisición, CFDI 6C353 de Cutberto Bulmaro Rocha Solís por \$531.00, verificación de comprobantes y fotografías,

Póliza N03FTT0008 del 31 de marzo de 2018, requisición, papel de trabajo de integración de póliza, CFDI 732 y 733 de Adriana Zárate Segura por \$504.60 y \$1,577.60, verificación de comprobantes y fotografías.

Póliza N03FTT0010 del 31 de marzo de 2018, papel de trabajo de integración de póliza, CFDI 302 de José Luis Rosas Jiménez por \$389.99 por otros materiales, verificación de comprobantes y fotografías.

Balanza de comprobación de octubre 2018.

Auxiliar de mayor de octubre 2018 de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Póliza N10FTT0001 del 1 de octubre de 2018, requisición, CFDI 1230 de Inmobiliaria y Constructora Naraza S.A. de C.V. por \$96,351.98, acta entrega recepción, evidencia del servicio contratado, contrato con proceso de invitación a cuando menos tres personas, acta de fallo, dictamen de excepción a la licitación, identificaciones, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, documentación de las empresas.

Póliza M10FTT0006 del 5 de octubre de 2018, copia de cheque 0443, CFDI 724B36 de Guillermina Romero Bonilla por \$106,399.93 por compra de varillas, verificación de comprobantes, identificación, acta entrega recepción, evidencia del servicio contratado, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento a cuando menos tres personas, identificaciones, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, solicitud de suficiencia presupuestal y suficiencia presupuestal.

F10FTT0028 del 10 de octubre de 2018, requisición, transferencia, CFDI A15424 de Corporación de Servicios Comerciales, S.A. por \$9,255.64, verificación de comprobantes, acta entrega recepción, fotografías, contrato con procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, acta de fallo, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento a cuando menos tres personas, identificaciones, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, solicitud de suficiencia presupuestal y suficiencia presupuestal.

B10BTC0001 del 11 de octubre de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI 300D5 de Florentino Rodríguez Reyes, por \$54,053.73 por compra de otros materiales, transferencia, escrito en el que se pide instruir la revisión de la estimación 1 de adquisición de material para protección de vivienda afectada por sismo, contrato con tipo de proceso de invitación a cuando menos tres personas, reporte fotográfico, acta entrega recepción, carta de garantía, dictamen de excepción a la licitación mediante el procedimiento de invitación a

cuando menos tres personas, invitaciones, documentación de las empresas, dictamen, fallo, identificaciones, cotización. Constancia de registro al padrón de proveedores.

B10BTC0003 del 11 de octubre de 2018, requisición, transferencia por \$487,865.62, orden de pago, CFDI 106 de Maribel Navarro Moto por \$1,126,166.87 de los que se pagó \$487,865.62 por otros materiales y artículos de construcción, escrito de inicio de suministro de materiales, reporte fotográfico, acta entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, carta garantía, convenio modificatorio al contrato de compraventa, propuesta, legal, propuesta técnica, documentación de la empresa, reporte fotográfico, propuesta económica, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de concurso por invitación, calendario de procedimientos para concurso, invitaciones a participar, documentación de las empresas, acta de junta de aclaraciones de concurso por invitación, acta de apertura de propuestas técnica y legal, acta de propuestas económicas, dictamen de fallo, contrato de compraventa mediante concurso por invitación, constancia de registro al padrón de proveedores. El resto del importe se encuentra en las pólizas B10BTC0004 y Y10BTC0046. B10BTC0004 del 11 de octubre de 2018, requisición, transferencia por \$249,246.57, verificación de comprobantes,

F10FTT0026 del 11 de octubre de 2018, copia de cheque 0001, CFDI por \$22,289.98, verificación de comprobantes, acta entrega recepción, contrato, acta de fallo, dictamen de excepción a la licitación, invitaciones, cotizaciones, documentación de las empresas.

F10FTT0027 del 11 de octubre de 2018, requisición, transferencia, CFDI 3425 de Blanca Celia Torres e Hijos S.A. de C.V. por \$8,678.00 y proceso de adjudicación.

Y10BTC0046 del 11 de octubre de 2018, requisición, transferencia por \$389,054.68, corresponden al resto del importe de las pólizas B10BTC0003 y B10BTC0004 que se pagó del CFDI 106 de Maribel Navarro Moto por \$1,126,166.87.

E10CRA0349, requisición, formato de entrega de bienes y servicios, CFDI 5555P y 2F17B55 de Maritza Rangel Molina por \$3,899.99 y \$873.48, fotografías y cotización.

E10CRA0351 del 30 de octubre de 2018, requisición, CFDI EFAD de Lourdes Rojas Santoyo por \$1,163.48, verificación de comprobante. formato de entrega de bienes y servicios, fotografías y cotización.

E10CRA0352 del 30 de octubre de 2018, requisición, transferencia, CFDI B970 de Abraham Moisés Morales Tapia por \$6,359.96, verificación de comprobantes, orden de compra, formato de entrega de bienes y servicios, fotografías y cotización.

F10FTT0088 del 31 de octubre de 2018, requisición, copia de cheque 1637, CFDI que suman un importe de \$1,058.90, verificación de comprobantes y fotografías,

N10FTT0009 del 31 de octubre de 2018, requisición, CFDI 1254 de Inmobiliaria y Constructora Naraza S. A. de C.V. por \$7,656.00, verificación de comprobantes y fotografías.

Inventario de materiales y suministros de consumo del mes de octubre 2018.

Total marzo \$749,984.46, presenta diferencia de \$518.19, pero por importancia relativa no se toma en cuenta.

Total octubre \$1,444,207.94.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos del 59/99 al 65/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presenta Inventario de Materiales y Suministros del mes de marzo 2018.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó requisición de compra, CFDI por el importe total de \$2,194,192.40, evidencia del pago, evidencia de recepción, póliza y proceso de adjudicación, Inventario de materiales y suministros de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

consumo del mes de octubre 2018, no presenta el inventario de materiales y suministros de consumo del mes de marzo 2018 por lo que no solventa el importe del mes de marzo de \$749,984.46, solventa \$1,444,207.94

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$749,984.46 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y 169 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario y uniformes.

Por \$2,818,116.30

Agosto 2018

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Listado de personas.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de Comprobación de agosto 2018, Auxiliar de Vestuario y Uniformes del mes de agosto 2018.
Póliza Y08BTC0080 del 13 de agosto de 2018, requisición, transferencia, CFDI 738 de Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V. por \$2,729,991.10, fotografías, lista de firmas por recepción de uniforme, acta entrega recepción, licitación pública nacional, documentación de la empresa Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V., acta de junta de aclaraciones, licitantes que participan: Giramsa, S.A. de C.V. y Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V., documento de fallo, constancia de inscripción en padrón de proveedores, contrato.
Póliza E08CRA0084 del 14 de agosto de 2018, transferencia, requisición, CFDI A-405 de Lourdes Rojas Santoyo por \$748.20 por vestuario, orden de compra, formato de entrega de bienes y servicios, fotografía y cotización.
Póliza E08CRA0371 del 31 de agosto de 2018, transferencia, CFDI 737 de Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V. por \$71,340.00, verificación de comprobantes, requisición, acta entrega recepción, fotografías, listado de elementos que firmaron de recibido, contrato, sistema de requisiciones, acta de fallo, dictamen de adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas, dictamen de excepción a la licitación, cuadro comparativo, invitaciones, constancia de registro en padrón de proveedores.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

E08CRA0347 del 31 de agosto de 2018, transferencia, CFDI de Félix Arturo Velázquez Valdez por \$16,037.00 por vestuario y uniformes, formato de entrega de bienes o servicios, lista de personas que firmaron de recibido y fotografías.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajos del 65/99 al 67/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

El proceso de adjudicación no demuestra que se haya publicado en diario de mayor circulación, por el importe de \$2,801,331.10 correspondiente a las siguientes pólizas:

Póliza Y08BTC0080 del 13 de agosto de 2018, CFDI 738 de Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V. por \$2,729,991.10

Póliza E08CRA0371 del 31 de agosto de 2018, CFDI 737 de Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V. por \$71,340.00

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó requisición de compra, CFDI, evidencia del pago, evidencia de recepción, listado de personas, póliza y proceso de adjudicación, pero no demuestra que se haya publicado en diario de mayor circulación, por el importe de \$2,801,331.10 de las siguientes pólizas:

Póliza Y08BTC0080 del 13 de agosto de 2018, CFDI 738 de Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V. por \$2,729,991.10.

Póliza E08CRA0371 del 31 de agosto de 2018, CFDI 737 de Comercializadora y Distribuidora B-Tactical 9 11 S.A. de C.V. por \$71,340.00.

Solventa \$16,785.20, no solventa \$2,801,331.10.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,801,331.10 (dos millones ochocientos un mil trescientos treinta y un pesos 10/100 M.N.) con base en los artículos 15, 16, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Por \$159,033.44

Febrero 2018

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de comprobación de febrero 2018.
Auxiliar de mayor correspondiente al mes de febrero 2018.
E02CRA0082 del 15 de febrero de 2018, transferencia, CFDI 18 de Infratec Comercializadora S. de R.L. por \$758.05 y verificación de comprobantes.
E02CRA0081 del 16 de febrero de 2018, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, formato de resguardo, fotografías, requisición y cotización.
E02CRA0081 del 16 de febrero de 2018 y transferencia.
E02CRA0103 del 16 de febrero de 2018, transferencia, CFDI 1342 de Sistemas Globales de Cómputo S.A. de C.V. por \$11,240.00, verificación de comprobantes, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías y cotización.
E02CRA0109 del 16 de febrero de 2018, transferencia, CFDI 232 de Carreón Candeco Herón por \$2,447.60, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías y cotización.
E02CRA0117 del 22 de febrero de 2018, transferencia, CFDI 23950 de M.A. Parts S.A. de C.V. por \$1,973.44, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías, resguardo y cotización.
E02CRA0219 del 28 de febrero de 2018, transferencia, CFDI 24339 y 24411 de M.A. Parts S.A. de C.V. por \$450.31 y \$715.14, requisición, orden de compra, formato de entrega de bienes o servicios, fotografías, resguardo y cotización.
E02CRA0402, copia de cheque 0296, requisición, CFDI 4771 de Mac Computadoras de Puebla S.A. de C.V. por \$136,711.10, verificación de comprobante, acta entrega recepción, fotografías, contrato mediante tipo de adjudicación a tres personas, acta de fallo, identificaciones, dictamen de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro al padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajos del 67/99 al 68/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó requisición de compra CFDI, Evidencia del pago, evidencia de recepción, póliza y proceso de adjudicación, pero de la póliza E02CRA0081 del 16 de febrero de 2018 no presenta CFDI por \$4,737.80, por lo que presentó \$154,295.64, por importancia relativa solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de equipo de transporte.

Por \$671,601.39

Septiembre 2018 \$304,030.89

Diciembre 2018 \$367,570.50

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia del arrendamiento adquirido.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de comprobación de septiembre 2018, auxiliar de mayor correspondiente al mes de diciembre de 2018 de Arrendamiento de Equipo de Transporte.

Póliza E09CRA0108, transferencia, CFDI 537 y 540 de María Concepción Pérez Martínez por \$4,060.00 y \$4,060.00, requisición, orden de compra, fotografía, formato de entrega y cotización.

E09CRA0095 del 11 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 546 de María Concepción Pérez Martínez por \$92,800.00, requisición, acta entrega recepción, cotización, contrato mediante proceso por invitación a cuando menos tres personas, acta de fallo, identificaciones, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E09CRA0097 del 11 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 545 de María Concepción Pérez Martínez por \$17,400.00, verificación de comprobantes, requisición, acta entrega recepción, convenio de terminación anticipada del contrato número CMADJ-042-2018, acta de fallo, identificaciones, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, registro en el padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E09CRA0248 del 12 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 543 y 539 de María Concepción Pérez Martínez por \$8,120.00 y \$4,060.00, requisición, orden de compra, fotografía, formato de entrega, cotización, lista de firmas de personas capacitadas.

F09FTT0013 del 12 de septiembre de 2018, requisición, transferencia, CFDI 542 de María Concepción Pérez Martínez por \$22,620.00 por servicio de renta de transporte, requisición, orden de compra, fotografía, formato de entrega y cotización.

F09FTT0024 del 12 de septiembre de 2018, requisición, transferencia, CFDI 544 de María Concepción Pérez Martínez por \$13,572.00, requisición, orden de compra, fotografía, formato de entrega y cotización.

E09CRA472 del 21 de septiembre de 2018, requisición, transferencia, CFDI 547 de María Concepción Pérez Martínez por \$8,120.00, requisición, orden de compra, fotografía, formato de entrega y cotización.

E09CRA0491 del 21 de septiembre de 2018, requisición, transferencia, CFDI 548 de María Concepción Pérez Martínez por \$6,380.00, requisición, orden de compra, fotografía, formato de entrega y cotización.

E09CRA0696 del 27 de septiembre de 2018, copia de cheque 1495, CFDI 551 de María Concepción Pérez Martínez por \$74,240.00, requisición, acta entrega recepción formato de entrega, fotografías, listado de personas que recibieron el servicio, cotización, contrato mediante proceso por invitación a cuando menos tres personas, acta de fallo, identificaciones, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento mediante invitación a cuando

menos tres personas, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, documentación de las empresas, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E09CRA0638 del 28 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 550 de María Concepción Pérez Martínez por \$12,064.00, verificación de comprobantes, requisición y oficio de justificación.

E09CRA0689 del 29 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 557 de María Concepción Pérez Martínez por \$9,976.00, verificación de comprobantes, requisición, oficio de justificación y cotización.

E09CRA0692 del 29 de septiembre de 2018, transferencia, CFDI 556 de María Concepción Pérez Martínez por \$9,976.00, verificación de comprobantes, requisición, oficio de justificación y cotización.

E09CRA0714 del 29 de septiembre de 2018, copia de cheque 1531, CFDI 552, 553, 554 y 555 de María Concepción Pérez Martínez por \$4,060.00 y \$3,480.00 \$2,900.00, \$4,060.00, verificación de comprobantes, requisición, listado de personas que utilizaron el servicio y cotización.

E09CRA0724 del 29 de septiembre de 2018, requisición, copia de cheque 1540, CFDI que suman un importe de \$1,115.60, cotización y solicitud de reembolso.

E09CRA0725 del 29 de septiembre de 2018, \$967.29, copia de cheque 1541, CFDI que suman un importe de \$967.29.

Suman un importe de \$304,030.89.

Balanza de Comprobación de diciembre 2018.

Auxiliar de mayor correspondiente al mes de diciembre de 2018.

E12CRA0178 del 13 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 570 de María Concepción Pérez Martínez por \$15,080.00, requisición, orden de compra, formato de entrega, listado de firmas de personas que recibieron el servicio, fotografías y cotización.

E12CRA0359 del 20 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI 573 de María Concepción Pérez Martínez por \$20,300.00, requisición, orden de compra, formato de entrega, listado de firmas de personas que recibieron el servicio, fotografías y cotización.

E12CRA0305 del 27 de diciembre de 2018, CFD 575 de María Concepción Pérez Martínez por \$59,160.00, requisición, acta entrega recepción, fotografías, contrato mediante proceso por invitación a cuando menos tres personas, acto de fallo, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas identificaciones, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, cuadro comparativo, documentación de las empresas, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

E12CRA0261 del 28 de diciembre de 2018, transferencia, CFD 577 de María Concepción Pérez Martínez por \$23,200.00, requisición, orden de compra, formato de entrega, listado de firmas de personas que recibieron el servicio, fotografías y cotización.

E12CRA0380 del 28 de diciembre de 2018, transferencia, CFD 578 de María Concepción Pérez Martínez por \$20,300.00, requisición, orden de compra, formato de entrega, listado de firmas de personas que recibieron el servicio, fotografías y cotización.

E12CRA0446 del 31 de diciembre de 2018, transferencia, CFD F 504 de Yabeco S.A. de C.V. por \$197,200.00, requisición, acta entrega recepción, fotografías, cotización, contrato mediante proceso por invitación a cuando menos tres personas, acto de fallo, dictamen de adjudicación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas identificaciones, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro en el padrón de proveedores, cuadro comparativo, documentación de las empresas, suficiencia presupuestal y solicitud de suficiencia presupuestal.

G12FTT0001 del 31 de diciembre de 2018, requisición, copia de cheque 0963, CFDI de Autotransportes Acapetlahuacan S.A. de C.V. por \$16,165.25, verificación de comprobantes, acta entrega recepción, contrato por adjudicación directa e identificación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

G12FTT0002 del 31 de diciembre de 2018, requisición, copia de cheque 0964, CFDI de Autotransportes Acapetlahuacan S.A. de C.V. por \$16,165.25, verificación de comprobantes, acta entrega recepción, fotografías, listado de firmas de personas que recibieron el servicio, contrato por adjudicación directa e identificación. Suman un importe de \$367,570.50

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 68/99 al 71/99.

Resultado

La Entidad fiscalizada presentó requisición de arrendamiento, CFDI, Evidencia del pago, Evidencia del arrendamiento adquirido, póliza y proceso de adjudicación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de capacitación.

Por \$3,095,495.00
Julio 2018 \$1,923,800.00
Agosto 2018 \$1,171,695.00

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Lista de servidores públicos.
Evidencia de la capacitación recibida.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Balanza de comprobación de julio 2018, auxiliar de mayor correspondiente a Servicios de Capacitación del mes de julio 2018.

Y07BTC0025 del 16 de julio de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI A3096 de Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública por \$282,300.00, convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el H. Ayuntamiento de Atlixco, acta entrega recepción de pago de evaluaciones de control de confianza, reporte avance físico financiero.

E07CRA0484 del 30 de julio de 2018, transferencia, CFDI de Asociación Nacional Pro Superación Personal A.C. por \$500.00, requisición, orden de pago, fotografías y cotización.

Y07BTC0095 del 31 de julio de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI 922 de Instituto de Formación Policial por \$63,000.00, fotografías, constancias de participación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Y07BTC0096 del 31 de julio de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI 925 del Instituto de Formación Policial por \$105,000.00, verificación de comprobantes, fotografías, constancias de participación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción y avance físico financiero.

Y07BTC0107 del 31 de julio de 2018, transferencia, orden de pago, CFDI 920 del Instituto de Formación Policial por \$690,000.00, verificación de comprobantes, fotografías, constancias de participación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción y avance físico financiero.

Y07BTC0108 del 31 de julio de 2018, transferencia, orden de compra, CFDI 923 del Instituto de Formación Policial por \$14,000.00, anexo 13 y 14 del manual para la capacitación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción y avance físico financiero.

Y07BTC0109 del 31 de julio de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI 924 del Instituto de formación Policial por \$160,000.00, verificación de comprobante, fotografías, constancias de participación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción y avance físico financiero.

Y07BTC0110 del 31 de julio de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI 921 del Instituto de formación Policial por \$609,000.00, verificación de comprobante, fotografías, constancias de participación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción y avance físico financiero.

Balanza de Comprobación de agosto 2018.

Auxiliar de servicios de capacitación del mes de agosto 2018

Y08BTC0021 del 27 de agosto de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI A3150 del Consejo Estatal del Sistema Nacional de Seguridad Pública por \$371,695.00, verificación de comprobantes, convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el H. Ayuntamiento de Atlixco, acta entrega recepción de pago de evaluaciones de control de confianza y reporte avance físico financiero.

Y08BTC0043 del 27 de agosto de 2018, requisición, transferencia, orden de pago, CFDI 964 del Instituto de Formación Policial por \$800,000.00, verificación de comprobantes, fotografías, constancias de participación, convenio de colaboración con el Instituto de formación policial del Estado de Chiapas, acta entrega recepción y avance físico financiero.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 71/99 al 72/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó evidencia de la capacitación recibida de las siguientes pólizas:

Y07BTC0025 del 16 de julio de 2018, \$282,300.00.

Y08BTC0021 del 27 de agosto de 2018 por \$371,695.00.

Irregularidad del documento.

No presentó proceso de adjudicación de las siguientes pólizas:

Julio 2018

Y07BTC0095 del 31 de julio de 2018, CFDI 922 de Instituto de Formación Policial por \$63,000.00.

INFORME INDIVIDUAL

Atlixco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Y07BTC0096 del 31 de julio de 2018, CFDI 925 del Instituto de Formación Policial por \$105,000.00.

Y07BTC0107 del 31 de julio de 2018, CFDI 920 del Instituto de Formación Policial por \$690,000.00.

Y07BTC0108 del 31 de julio de 2018, del Instituto de Formación Policial por \$14,000.00.

Y07BTC0109 del 31 de julio de 2018, del Instituto de Formación Policial por \$160,000.00.

Y07BTC0110 del 31 de julio de 2018, del Instituto de Formación Policial \$609,000.00.

Agosto 2018

Y08BTC0043 del 27 de agosto de 2018, del Instituto de Formación Policial por \$800,000.00.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Requisición de contratación, CFDI, Evidencia del pago, Lista de servidores públicos, Evidencia de la capacitación recibida, Póliza, pero no presenta proceso de adjudicación de las pólizas:

Julio 2018.

Y07BTC0095 del 31 de julio de 2018, CFDI 922 de Instituto de Formación Policial por \$63,000.00.

Y07BTC0096 del 31 de julio de 2018, CFDI 925 del Instituto de Formación Policial por \$105,000.00.

Y07BTC0107 del 31 de julio de 2018, CFDI 920 del Instituto de Formación Policial por \$690,000.00.

Y07BTC0108 del 31 de julio de 2018, del Instituto de Formación Policial por \$14,000.00.

Y07BTC0109 del 31 de julio de 2018, del Instituto de Formación Policial por \$160,000.00.

Y07BTC0110 del 31 de julio de 2018, del Instituto de Formación Policial \$609,000.00.

Agosto 2018

Y08BTC0043 del 27 de agosto de 2018, del Instituto de Formación Policial por \$800,000.00.

De las siguientes pólizas no presenta evidencia de los trabajos realizados:

Y07BTC0025 del 16 de julio de 2018, \$282,300.00.

Y08BTC0021 del 27 de agosto de 2018 por \$371,695.00.

Solventa \$500.00, No solventa \$3,904,995.00.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$3,094,995.00 (tres millones noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 169 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal y 15, 16, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de vigilancia.

Por \$886,536.27

Agosto 2018 \$337,759.32

Diciembre 2018 \$548,776.95

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza B08BTC0019 del 29 de agosto de 2018 de Servicios de Vigilancia, transferencia, orden de pago, CFDI AFAD578 de Sie Adventum Consultores S. de R.L. de C.V. por \$325,759.32, verificación de comprobante, reporte de los trabajos realizados, acta entrega recepción, fotografías, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, contrato mediante tipo de adjudicación invitación a cuando menos tres personas, acta de fallo, identificaciones, dictamen de adjudicación, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro al padrón de proveedores, documentación de la empresa, suficiencia presupuestal, solicitud de suficiencia presupuestal.

Póliza N08FTT0013 del 29 de agosto de 2018 recibo oficial por pago de \$12,000.00 de Servicios de Vigilancia

Suman un importe de \$337,759.32

Diciembre 2018

B12BTC0002 del 17 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI AFAD651 de Sie Adventum Consultores S. de R.L. de C.V. por \$544,272.00, verificación de comprobante, reporte de los trabajos realizados, fotografías, acta entrega recepción, documentación de las empresas, contrato mediante tipo de adjudicación invitación a cuando menos tres personas, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de adjudicación, identificaciones, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, constancia de registro al padrón de proveedores.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Póliza E12CRA0311 del 27 de diciembre de 2018, transferencia, CFDI de Technoalarme, S.A. de C.V. por \$4,504.95 requisición, acta entrega recepción, contrato, cotización, constancia en el padrón de proveedores, suficiencia presupuestal, solicitud de suficiencia presupuestal.

Suman un importe de \$548,776.95.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 72/99 al 74/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Requisición de contratación, CFDI, Evidencia del pago, Evidencia de los servicios contratados, Póliza, Proceso de adjudicación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros servicios generales.

Por \$1,177,799.65

Sentencias y resoluciones por judiciales autoridades competentes.

Marzo 2018

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.

Evidencia del pago.

Adicional:

Marzo 2018.

Póliza E03CRA0398, copia de cheque 5447 con firma de recibido por \$553,739.11 a nombre de Luis Mariano Vargas Torres, requisición, memorando número SM/151/2018 en el que se acuerda con el demandante pagarle la cantidad de \$787,788.31, pagándole la primera parte el importe de \$550,000.00, memorando número SM/1207/2017 con respecto al pago a favor de Luis Mariano Vargas Torres y demanda en contra del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

Póliza E03CRA0151 del 9 de marzo de 2018, cheque con firma de recibido por \$29,358.05 a nombre de Grupo Nacional Provincial S.A. B., requisición, memorando SM/222/2018 en el que solicita cheque por pago de deducible, por convenio celebrado con el C. Félix Osorio Hernández, debido a accidente y pago de deducible, convenio SM/01/2018.

Póliza E03CRA0399 del 9 de marzo de 2018, copia de cheque 5450 por \$30,000.00, con firma de recibido de Gloria Martínez Huerta, requisición, memorando SM/217/2018 en el que solicita cheque y recomendación número 7/2017 por quejoso de oficio a favor de quien en vida llevó el nombre de V1.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Póliza E03CRA0400 del 21 de marzo de 2018, depósito por \$15,702.49 a nombre de Elektrad el Milenio S.A. de C.V., requisición, memorando número SM-286/2018 por solicitud de cumplimiento inmediato de amparo, oficio TM405/2018 en el que informa que remite documentos y juicio de amparo 288/2014-NA.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 74/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó Evidencia del pago por \$549,000.00.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia del pago por \$628,799.65, pero no presentó por el importe de \$549,000.00.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$549,000.00 (quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 169, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Por \$3,762,341.67
Septiembre 2018 \$3,070,307.31
Diciembre 2018 \$692,034.36

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Proceso de adjudicación.
Solicitud de apoyo.
Autorización del área.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de apoyo otorgado.
Póliza.
RFC

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

CURP

Adicional:

Solicitud de apoyo, autorización, CFDI, evidencia de pago, evidencia de apoyo, póliza, RFC, proceso de adjudicación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 75/99 al 93/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó el proceso de adjudicación de las pólizas M09FTT0041 del 12 de septiembre de 2018 por \$430,000.00 por "Apoyo Techado FAC-AA1 Coyula" y E09CRA0712 del 29 de septiembre de 2018 por \$275,000.00 por instalación de sistema de seguridad.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Solicitud de apoyo, Autorización del área, CFDI, Evidencia del pago, Evidencia de apoyo otorgado, Póliza, RFC, CURP, y Proceso de adjudicación por lo que solventa el importe de \$3,057,341.67 y no solventa el importe de \$705,000.00 con respecto a las pólizas M09FTT0041 del 12 de septiembre de 2018 por \$430,000.00 por "Apoyo Techado FAC-AA1 Coyula" y E09CRA0712 del 29 de septiembre de 2018 por \$275,000.00 por instalación de sistema de seguridad ya que no presentan el proceso de adjudicación respectivo, expediente técnico de obra y además no se encuentran registradas en Obra Pública.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-10 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$705,000.00 (setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 169 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal y 15, 16, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$207,333.33

Póliza E12CRA0398 19/12/2018 \$10,000.00

Póliza E12CRA0476 14/12/2018 \$14,000.00

Póliza E12CRA0304 21/11/2018 \$150,000.00

Póliza F12FTT0004 06/12/2018 \$33,333.33

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Documentación Soporte:

Póliza.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Póliza E12CRA0398 19/12/2018 \$10,000.00. documentación comprobatoria.
Póliza E12CRA0476 14/12/2018 \$14,000.00, ficha de depósito por cancelación de deudor.
Póliza E12CRA0304 21/11/2018 \$150,000.00, transferencia, CFDI E6CE por \$52,809.00 de Benjamín Marín Zacarías, requisición, acta entrega recepción, fotografías, contrato, acto de fallo, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dictamen de adjudicación, cuadro comparativo, invitaciones, cotizaciones, registro en el padrón de proveedores, póliza E11CRA0304 del 21 de noviembre de 2018, copia de cheque, 1729, D01LAG0005 del 17 de enero de 2019 por depósito bancario por cancelación de deudor, ficha de depósito por \$150,000.00 a la cuenta 0591714920 de fecha 17 de enero de 2019.
Póliza E12FTT0004 06/12/2018 \$33,333.33, copia de cheque 1784, solicitud de fondo vulnerable diciembre 2018, documentación por un importe de \$27,425.01 y reintegro de \$5,908.32 a la cuenta 0591714920 del 13 de diciembre de 2018 y suman un importe de \$33,333.33.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 93/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Póliza, Requisición de compra, CFDI, Evidencia del pago, Evidencia de recepción y Proceso de adjudicación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$91,000.00
Póliza E12CRA0422 31/12/2018
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Adicional:

E12CRA0422, copia de cheque 1908, identificación, CFDI por \$91,000.00, requisición, orden de compra, fotografías, acta entrega recepción, contrato, documentación de la empresa, constancia de registro en padrón de proveedores, identificación, solicitud de suficiencia presupuestal, suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación por el procedimiento de adjudicación directa.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 94/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó Dictamen de Excepción a la Licitación, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$28,000.00
Póliza E12CRA0423 31/12/2018
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Proceso de adjudicación.
Póliza.
Requisición de compra.

Adicional:

Requisición, justificación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 94/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó requisición, justificación del gasto y documentación comprobatoria, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$553,533.34
Enero 2018 \$330,987.04
Abril 2018 \$222,546.30

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Intereses de la deuda pública.

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:

Pólizas, Estados de cuenta de enero y abril en los que se muestran los pagos de los intereses del crédito simple que suman un importe de \$553,533.34.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.
Legajo 94/99.

Resultado

La Entidad fiscalizada presentó póliza y la evidencia del pago de los pagos de los intereses del crédito simple que suman un importe de \$553,533.34, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$166,783,118.46

Septiembre 2018	\$51,221,344.20
Octubre 2018	\$90,287,073.18
Noviembre 2018	\$4,149,344.55
Diciembre 2018	\$21,125,356.53

Inversión Pública.

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Póliza.

Adicional:

Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, misma que informa que las obras de dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, y pólizas.

La Entidad Fiscalizada remite del mes de octubre, papel de trabajo en el que integra el importe observado de \$90,287,073.18 que corresponde a obras de los ejercicios 2017 y 2018 que fueron ejecutadas derivados de convenios celebrados por el ayuntamiento y particulares.

Del mes de noviembre y diciembre remite papel de trabajo en el que integra el importe de \$4,614,116.74 y \$21,125,356.43 que corresponde a obras del ejercicio 2018, con la documentación comprobatoria, así mismo se verificaron los anexos 9 y 10 y las obras se encuentran relacionados en los mismos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

INFORME INDIVIDUAL

Atlixco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Legajos del 94/99 al 96/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
CFDI.

Irregularidad del documento.

No remitió la documentación comprobatoria que, en su caso, sea gasto contable no presupuestal.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación, pólizas y papel de trabajo, pero no presenta CFDI, así también no remitió la documentación comprobatoria que, en su caso, sea gasto contable no presupuestal, del mes de septiembre, octubre, por lo que solventa parcial.

Del mes de Septiembre \$51,221,344.20 no solventa.

Del mes de octubre solventa \$3,711,055.16 y queda pendiente de solventar la cantidad de \$86,576,018.02

Del mes de noviembre solventa el importe \$4,149,344.55

Del mes de diciembre solventa el importe de \$21,125,356.53

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-E-PO-11 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$137,797,362.22 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 22/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/REHAPALAC Rehabilitación de Palacio Municipal Col. Centro, Atlixco

Recursos Fiscales

Por \$4,461,908.79

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Validaciones del proyecto.
Proceso de adjudicación.
Pruebas de laboratorios.

Adicional:

Presentó:

Copia de la solicitud ingresada al INAH para validación de proyecto.
Declaratoria de desastre natural en la cual contemplan al municipio de Atlixco.
Escrito de protección civil con el cual declaran inhabitable el edificio.
Oficio DGDUSPC/401/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 signado por la Directora General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, en el cual informan que el edificio Presidencia Municipal o Palacio del Ayuntamiento si está catalogado dentro de la clasificación de Monumento Histórico.
Dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública por el procedimiento de adjudicación directa, bases del concurso, con sus anexos, acta de visita de obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, contrato de obra, fianza por anticipo.

Informe de pruebas a compresión de cilindros de concreto hidráulico.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 96/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó la validación de la obra por parte del INAH, pruebas de laboratorio y proceso de adjudicación, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/SALONFELI Construcción de salón de usos múltiples en la localidad de San Felix Hidalgo, San Felix Hidalgo
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$1,921,080.14

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Bases de concurso.

Adicional:

Escrito en el que mencionan dar cumplimiento con lo solicitado.

Escrito de la empresa ganadora en el cual manifiesta conocer y estar de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos (Anexo PT-5).

Anexo PT-20 de la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesaria para el desarrollo de los trabajos, anexando dicha relación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 96/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remitió:

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos:

En la cual especifican que las empresas conocen los aspectos generales y particulares sobre el sitio en el cual se desarrollará la obra, así como también presenta Anexo PT-5 en el cual la empresa ganadora manifiesta que conoce el sitio y demás especificaciones generales de la obra.

Acta de junta de aclaraciones:

Al respecto remitió oficio de fecha 09 de diciembre de 2019 en el cual hacen del conocimiento que no hay preguntas ni aclaraciones por parte de los licitantes y por tal motivo no se incluye nada al respecto en el acta. Así mismo comentan que no hay modificaciones a las bases del concurso.

Bases del concurso:

Remitió parte de las bases de concurso donde se solicita lo requerido en la observación.

Por lo tanto solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/TECHOBACH Construcción de techado en el bachillerato Ignacio Ramírez C.C.T. 21EBH0003W Recursos Fiscales
Por \$1,092,343.46

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Bases de concurso.
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de fallo.

Adicional:

Escrito en el que menciona que remiten la documentación solicitada.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 96/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

El Acta de fallo no especifica:
La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remitió las bases del concurso, Acta de visita de obra y Acta de junta de aclaraciones.

Sin embargo, persiste la observación toda vez que:

El Acta de fallo no especifica: La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1'092,343.46 (un millón noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.) con base en el artículo 45 fracción V del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2016-CECONVE Centro de Convenciones primera etapa con ubicación en Centro Cultural, ex convento del Carmen

Recursos Fiscales

Por \$16,178,207.03

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Estimaciones.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remitió la documentación solicitada.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 96/99 y 97/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

El monto de estimación 4 (finiquito) según documentación presentada es por la cantidad de \$16,178,207.03 y de acuerdo a la orden de pago de dicha estimación es por \$10,000,000.00.

Así mismo, el periodo que cubre la estimación 4 (finiquito) según documentación presentada es del 02 de febrero al 15 de julio de 2017 y la fecha de orden de pago de esta estimación es 15 de febrero de 2018.

El Acta entrega recepción de los trabajos no especifica:

Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de la Dependencia o Entidad y del superintendente de construcción por parte del contratista.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remitió: Estimación, Números generadores, Bitácora de obra y Reporte fotográfico de la estimación número 4 (finiquito) así como control de calidad y pruebas de laboratorio.

Sin embargo, persiste la observación toda vez que el Acta de entrega recepción de los Trabajos no especifica: Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de la Dependencia o Entidad y del superintendente de construcción por parte del contratista.

Así como también se observan las siguientes irregularidades:

No presentó CFDI de la estimación 4 (finiquito).

El monto de estimación 4 (finiquito) según documentación presentada es por la cantidad de \$16,178,207.03 y de acuerdo a la orden de pago de dicha estimación es por \$10,000,000.00.

Así mismo, el periodo que cubre la estimación 4 (finiquito) según documentación presentada es del 02 de febrero al 15 de julio de 2017 y la fecha de orden de pago de esta estimación es 15 de febrero de 2018;

Por tal motivo no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$16'178,207.03 (dieciséis millones ciento setenta y ocho mil doscientos siete pesos 03/100 M.N.) con base en los artículos 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 77 fracción XIII y 124 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 29 A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y

IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2017/REHAINFON Trabajos de rehabilitación en edificios de INFONAVIT "EL BARREAL" con ubicación en Col. El Barreal
Recursos Fiscales
Por \$4,690,204.36

Documentación Soporte:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.
Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).
Acta de junta de aclaraciones.

Adicional:

Presentó oficio de fecha 09 de diciembre de 2019 signado por la Arq. Paola Caballero Galezzi, vocal del comité municipal de obra en el cual justifican que de acuerdo al Art. 39 fracción XI del reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura y Art. 22 fracc V y art. 2 fracc. V de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla los trabajos motivo de la presente observación no requieren validación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 98/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, Validaciones del proyecto, Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, Convocatoria y Acta de junta de aclaraciones.

Sin embargo, no solventa toda vez que los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,690,204.36 (cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos cuatro pesos 36/100 M.N.) con base en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I y 80 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/CASASISMO Trabajos de rehabilitación en casas afectadas por el sismo en Metepec, ubicación Metepec
Recursos Fiscales
Por \$916,963.13

Documentación Soporte:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.

Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Bases de concurso.
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de apertura de las propuestas técnicas.
Acta de apertura de las propuestas económicas.

Adicional:

Oficio de fecha 09 de diciembre de 2019 signado por la Arq. Paola Caballero Galezzi, vocal del comité municipal de obra en el cual justifican que de acuerdo al Art. 39 fracción XI del reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura y Art. 22 fracc V y art. 2 fracc. V de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla los trabajos motivo de la presente observación no requieren validación debido a que son trabajos de apuntalamientos, demoliciones y acarreos.

Escrito en el que informan que remiten la documentación solicitada y en el cual mencionan que con respecto a la observación del Acta de la apertura de las propuestas técnicas que debido a que todos los participantes presentan sus propuestas cumplen cualitativamente como lo indica el acta, no se desecha ninguna propuesta, por lo que no es necesario manifestar desechadas en la etapa técnica.

Al igual en el Acta de apertura de las propuestas económicas mencionan que tanto el acto de apertura de propuestas técnicas como el acto de apertura de propuestas económicas se realiza en un solo acto con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, además de que no es objeto de este acto revisar cualitativamente las propuestas como lo solicita en la observación que se contesta, ya que el resultado de la revisión cualitativa de las propuestas se hace de conocimiento en el dictamen de fallo correspondiente.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 98/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:
No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Bases del Concurso, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos y Acta de junta de aclaraciones.

Sin embargo, no solventa toda vez que los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$916,963.13 (novecientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.) con base en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I y 80 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/CONSTBAÑO Construcción de baño en San Jerónimo Coyula con ubicación en San Jerónimo Coyula
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$105,119.83

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Validaciones del proyecto.
Proyecto ejecutivo.
Modelo del contrato.
Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.
Acta de fallo.
Garantía de seriedad de su propuesta.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remiten lo solicitado.

Oficio de fecha 09 de diciembre de 2019 firmado por la Arq. Paola Caballero Galezzi, vocal del comité municipal de obra en el cual justifican que de acuerdo al Art. 39 fracción XI del reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura no aplica la validación.

Modelo del contrato.

Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 98/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

El proyecto ejecutivo no se encuentra firmado.

El Acta de fallo no especifica:

El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: planos, modelo de contrato, copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Sin embargo, no solventa toda vez que los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Así como el Acta de fallo no especifica:

El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$105,119.83 (ciento cinco mil ciento diecinueve pesos 83/100 M.N.) con base en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 45 fracción IV y 80 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/SALOUSOM Construcción de salón de usos múltiples en la localidad de San Félix Hidalgo.

Recursos Fiscales

Por \$1,126,166.87

Documentación Soporte:

Relación de obras proporcionada en visita domiciliaria.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada y comentan que el nombre correcto de la obra es Suministro de materiales para la construcción de Sala de Usos Múltiples en la Trinidad Tepango, por tal motivo no es procedente presentar bitácora de obra, controles de calidad, fianza de cumplimiento de acuerdo a lo que indica el Artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público Estatal y Municipal, finiquito de los trabajos ya que al no realizarse estimaciones de obra no se elabora tampoco el finiquito y el monto final y conceptos pagados se relacionan en el CFDI correspondiente, al igual que la Fianza de Vicios Ocultos que al no ser obra, únicamente se presenta Carta Garantía por los artículos suministrados.

Con respecto a las Validaciones del Proyecto mencionan que con fundamento en el Artículo 39 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, debido a que los trabajos a realizar no están contemplados en el artículo referido, no requieren validación, por ser únicamente suministro de materiales.

INE de beneficiados.

Carta garantía.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12 de diciembre de 2019
Legajo 98/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

El Acta de la apertura de las propuestas técnicas no especifica:
Lugar, fecha y hora de celebración de la segunda etapa.

El Acta de apertura de las propuestas económicas no especifica:
El lugar, fecha y hora de la junta pública donde se dará a conocer el fallo de la licitación.

El Acta de fallo no especifica:
En su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos.
El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.
La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Números Generadores, Presupuesto base y/o definitivo de la Obra, Proceso de Adjudicación, Contrato, Convenio modificadorio, CFDI, Reporte fotográfico, Acta de entrega recepción de los Trabajos, Identificaciones oficiales de los beneficiados y Carta garantía; sin embargo, no solventa toda vez que el Acta de la apertura de las propuestas legales y técnicas presenta irregularidades.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1'126,166.87 (un millón ciento veintiséis mil ciento sesenta y seis pesos 87/100 M.N.) con base en los artículos 85 fracción V, VI y VII y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/TEATROCTA Reparación de daños en teatro Octágono con ubicación en colonia Solares Chicos.
Recursos Fiscales
Por \$214,598.63

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proyecto ejecutivo.
Modelo del contrato.

Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Controles de calidad.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada.

Con respecto a las Validaciones del Proyecto mencionan que con fundamento en el Artículo 39 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, debido a que los trabajos a realizar no están contemplados en el artículo referido, no requieren validación, por ser trabajos de rehabilitación.

Modelo del contrato.

Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 98/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

El proyecto ejecutivo no se encuentra firmado.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Plano Arquitectónico, eléctrico y de azotea, modelo de contrato, constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y Garantía de seriedad de su propuesta. Sin embargo, no solventa toda vez que los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$214,598.63 (doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 63/100 M.N.) con base en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I y 80 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FO-2018/TRANIÑOSH Trabajos complementarios del colector pluvial Niños Héroes, ubicado en Colonia Revolución
Recursos Fiscales
Por \$5,000,268.48

Documentación Soporte:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.
Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).
Convocatoria.
Bases de concurso.
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de apertura de las propuestas técnicas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Acta de fallo.
Controles de calidad.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada.

Con respecto al Acta de propuestas técnicas manifiestan en dicho escrito que debido a que todos los participantes que presentan sus propuestas cumplen cuantitativamente como lo indica el acta que se remite, no se desecha ninguna propuesta, por lo que no es necesario manifestar propuestas desechadas en la etapa técnica.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 98/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

El Acta de fallo no especifica:
La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Planos de Arquitectura e Ingeniería de la Obra, Validaciones del Proyecto, Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), Convocatoria, Bases de concurso, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de la apertura de las propuestas técnicas y Controles de calidad.

Sin embargo, no solventa toda vez que el Acta de fallo no especifica: La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5'000,268.48 (cinco millones doscientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con base en los artículos 45 fracción V del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento

de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SD-059 Ampliación de tubería de drenaje sanitario en campus BUAP de la localidad de Atlixco. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) Por \$2,079,218.88

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada.

Con respecto al Acta de propuestas técnicas manifiestan en dicho escrito que debido a que todos los participantes que presentan sus propuestas cumplen cuantitativamente como lo indica el acta que se remite, no se desecha ninguna propuesta, por lo que no es necesario manifestar propuestas desechadas en la etapa técnica.

En lo correspondiente al Acta de propuestas económicas manifiestan que tanto en acta de apertura de propuestas técnicas como el acto de apertura de propuestas económicas se realiza en un solo acto con fundamento en el Párrafo Cuarto del Artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Así como también mencionan que ninguno de los participantes fue desechado al cumplir todo el análisis, por tal motivo no nombran a los licitantes que fueron aceptado o rechazados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de la apertura de las propuestas técnicas y Acta de apertura de las propuestas económicas, por tal motivo solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SD-089 Ampliación de drenaje de la calle 5 oriente y red de drenaje sanitario en calle 3 sur, reforma 2, 4 y 6 sur, con ubicación Santa Lucía Cosamaloapan.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$2,291,971.71

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.
Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).
Convocatoria.
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de apertura de las propuestas económicas.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada.

En lo correspondiente al Acta de propuestas económicas manifiestan que tanto en acta de apertura de propuestas técnicas como el acto de apertura de propuestas económicas se realiza en un solo acto con fundamento en el Párrafo Cuarto del Artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Así como también mencionan que ninguno de los participantes fue desechado al cumplir todo el análisis, por tal motivo no nombran a los licitantes que fueron aceptado o rechazados.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99/99.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), Convocatoria, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones y Acta de apertura de las propuestas económicas. Por tal motivo solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SD-104 Sustitución de tubería de drenaje sanitario en la calle Bosque y calle Cedro.
Por \$773,666.94

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Validaciones del proyecto.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.

Adicional:

Escrito firmado por el Director de Obras Públicas del Municipio, en donde informa que en el año de 2017 se solicitaron las validaciones para realizar los trabajos en la calle Bosques, y en la calle Cedro en la Colonia Prados El León, y que fueron validados los expedientes respectivamente, por falta de recursos dichas obras se ejecutaron hasta finales de 2018.

Bases de concurso con sus anexos, acta de visita de, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, dictamen y acta de fallo, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento.

Solicitud de validación de proyecto a CONAGUA, validación del expediente técnico por CONAGUA.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 99/99

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Proceso de adjudicación, Contrato, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento, Bases del Concurso, Validaciones del Proyecto, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22,

fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SD-020 Adoquinamiento en calle 7 de enero, con ubicación en Chapultepec Axocopan.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$1,217,108.28

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Convenio modificatorio.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Validaciones del proyecto.
Acta de junta de aclaraciones.
CFDI.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada y en el que mencionan que con respecto a las Validaciones del Proyecto con fundamento en el Artículo 39 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, debido a que los trabajos a realizar no están contemplados en el artículo referido.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Presentó oficio de fecha 09 de diciembre de 2019 signado por la Arq. Paola Caballero Galezzi, vocal del comité municipal de obra en el cual justifican que de acuerdo al Art. 39 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura no aplica validación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Acta de junta de aclaraciones y CFDI de las estimaciones 1 y 3. Por lo tanto solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SD-043 Adoquinamiento de calle independencia primera etapa con ubicación en San Agustín Huixtla.

Por \$1,744,481.43

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Validaciones del proyecto.
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada y en el que mencionan que con respecto a las Validaciones del Proyecto con fundamento en el Artículo 39 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, debido a que los trabajos a realizar no están contemplados en el artículo referido.

Presentó oficio de fecha 09 de diciembre de 2019 signado por la Arq. Paola Caballero Galezzi, vocal del comité municipal de obra en el cual justifican que de acuerdo al Art. 39 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura no aplica validación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019
Legajo 99

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Justificación del porque no presentan las Validaciones del Proyecto, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos y Acta de junta de aclaraciones. Por tal motivo solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SD-033 Rehabilitación estructural en escuela Antonio Serrano C.C.T. 21EPR0037W con ubicación en Atlixco Puebla.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$1,562,095.31

Documentación Soporte:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Acta de junta de aclaraciones.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada; dentro del mismo mencionan que con respecto a los controles de calidad, se remite formato de finiquito de la obra donde se observa que no se ejecutaron conceptos de obra que requieran control de calidad por normatividad o especificación.

Solicitud realizada al INAH y con motivo de la declaratoria de desastre motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017 donde se incluye al Municipio de Atlixco, situación que permite la intervención urgente dado que de no hacerlo se puede incrementar el daño, lo que derivaría en mayores gastos posiblemente irreparables, así como daño al patrimonio histórico de municipio, se aclara que a la fecha el INAH no ha dado respuesta a la solicitud.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó el seguimiento que han dado para obtener la Validación correspondiente por parte del INAH.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presento: Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, Acta de junta de aclaraciones, justificación del porque no presentan controles de calidad y solicitud de validación ante el INAH sin embargo, no solventa toda vez que no presentó el seguimiento correspondiente a dicho trámite.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1'562,095.31 (un millón quinientos sesenta y dos mil noventa y cinco pesos 31/100 M.N.) con base en los artículos 22 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 80 fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18_SJ-057 Construcción del techado en bachillerato general oficial Antonio Garfias C.C.T. 21EBH0111D con ubicación en San Juan Tejaluca.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$2,566,206.75

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó: Acta de visita al sitio de realización de los trabajos y Acta de junta de aclaraciones. Por tal motivo solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18/SH-028 Aportación para el mejoramiento de vivienda, con la construcción de cuartos dormitorios, en el municipio de Atlixco.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$3,485,090.40

Documentación Soporte:

Anexo 9 Destino de los Recursos.

Catálogo del FAIS emitido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada, haciendo mención que conforme al acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones de 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, el catálogo del FAIS si contempla el tipo de obra ejecutada, se anexa publicación.

Hoja impresa del D.O.F publicado el 14 de febrero.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Obra no prevista en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I, en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Resultado

La Entidad Fiscalizada no presentó el expediente técnico de la obra con el cual compruebe la estructura financiera, los recursos y la modalidad en que fue contratada, ejecutada y pagada la obra, por tal motivo no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-10 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3'485,090.40 (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa pesos 40/100 M.N.) con base en los artículos 33, apartado A, inciso I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo y el 31 de marzo de 2016.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22,

fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra FISM18/SH-055 Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos dormitorios en el municipio de Atlixco.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$17,424,468.00

Documentación Soporte:

Anexo 9 Destino de los Recursos.

Catálogo del FAIS emitido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Adicional:

Escrito en el cual mencionan que remite la documentación solicitada.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019

Legajo 99/99.

Descripción de la(s) Observación(es):

Obra no prevista en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I, en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Resultado

La Entidad Fiscalizada no presentó el expediente técnico de la obra con el cual compruebe la estructura financiera, los recursos y la modalidad en que fue contratada, ejecutada y pagada la obra, por tal motivo no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0245-18-09/01-OP-PO-11 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17'424,468.00 (diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 33, apartado A, inciso I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo y el 31 de marzo de 2016.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Elemento(s) de Revisión: Expediente de Deuda Pública.

Por \$33,465,288.32

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Adicional:

Acuerdo de Cabildo con la autorización respectiva de fecha 25 de abril de 2017, oficio PM-3097/2017 con la confirmación de ingresos suficientes, oficio SFA-828/2017 de la Secretaría de Finanzas y Administración con la confirmación de ingresos suficientes, oficio ASP/06391-17/DFM con la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, oficio TM-7562017 de convocatoria y propuestas a Banorte, TM-757/2017 a Bancomer, TM-758/2017 a Banamex, Registro Único de Obligaciones y empréstitos del Estado, contrato de apertura de crédito simple por \$23,000,000.00, ratificación de contrato ante notario.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 99/99.

Folios del 47085 al 47133.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Dictamen de autorización de su Órgano para la contratación y destino del crédito.

Autorización del Congreso Local.

Opinión del cumplimiento de la publicación de la información financiera de la Entidad Fiscalizada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Convocatoria de invitación a las instituciones financieras autorizadas.

Las propuestas de las instituciones financieras.

Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado.

Contrato de apertura de crédito simple.

Contrato.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó documentación correspondiente al crédito simple por \$23,000,000.00, pero corresponde a 2017, además presenta saldo negativo en el estado financiero de Flujos de Efectivo, por lo que no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0245-18-09/01-DP-R-01 Recomendación

Se recomienda que, en materia de Deuda Pública, el expediente de ésta se apegue al marco legal correspondiente; así también el Estado de Flujos de Efectivo deberá revelar la finalidad de éste Estado Financiero, conforme a la Normatividad del CONAC.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Transparencia

Elemento(s) de Revisión: Formato de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas.

Documentación Soporte:

Formato de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el día 12/12/2019.

Legajo 99/99.

Folio 47134.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó el formato de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, éste cumple con las precisiones establecidas, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7,

9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio TM-1620/2019 de fecha 11 de diciembre de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Atlixco para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Atlixco tiene una población de 134,364 habitantes; de los cuales 70,761 son mujeres y 63,603 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 51.12% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Bajo, ocupa la posición 202 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 8.60 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 6.01%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 268 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 93.21% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 93.03% tiene servicio de drenaje, el 99.50% dispone de energía eléctrica y el 95.03% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado,

que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Atlixco, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2018
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 154,429,368.83	22.10%
		\$ 698,806,991.61	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 154,429,368.83	52.73%
		\$ 292,878,389.42	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 225,580,736.10	2.65
		\$ 85,251,872.51	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 292,878,389.42	82.45%
		\$ 355,198,979.67	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 138,618,130.40	47.33%
		\$ 292,878,389.42	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Atlixco los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Atlixco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades,
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos
Las acciones que atienden el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos se realizan de forma sistemática

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Atlixco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Atlixco, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Atlixco en un nivel alto.

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios.

Tabla 4
Registro de los recursos, Ejercicio 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	\$ 412,891,988.18	\$ 412,438,098.06	\$ 825,330,086.24	\$ 663,923,043.01	\$ 589,729,026.64
Desempeño de las Funciones	\$ 410,026,888.18	\$ 410,360,516.84	\$ 820,387,405.02	\$ 659,342,742.99	\$ 585,148,726.62
Prestación de Servicios Públicos	\$ 142,197,081.18	\$ 358,089,031.56	\$ 500,286,112.74	\$ 371,733,664.56	\$ 299,631,318.62
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 228,500.00	\$ 116.00	\$ 228,616.00	\$ 208,381.09	\$ 208,381.09
Promoción y fomento	\$ 33,369,092.26	\$ 4,729,212.93	\$ 38,098,305.19	\$ 35,613,092.28	\$ 34,113,092.28
Específicos	\$ 234,232,214.74	\$ 47,542,156.35	\$ 281,774,371.09	\$ 251,787,605.06	\$ 251,195,934.63
Administrativos y de Apoyo	\$ 2,365,100.00	\$ 749,338.22	\$ 3,114,438.22	\$ 2,927,981.18	\$ 2,927,981.18
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 1,837,100.00	\$ 625,821.41	\$ 2,462,921.41	\$ 2,412,803.24	\$ 2,412,803.24
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 528,000.00	\$ 123,516.81	\$ 651,516.81	\$ 515,177.94	\$ 515,177.94
Compromisos	\$ 500,000.00	\$ 1,328,243.00	\$ 1,828,243.00	\$ 1,652,318.84	\$ 1,652,318.84
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$ 500,000.00	\$ 1,328,243.00	\$ 1,828,243.00	\$ 1,652,318.84	\$ 1,652,318.84
Total del Gasto	\$ 412,891,988.18	\$ 412,438,098.06	\$ 825,330,086.24	\$ 663,923,043.01	\$ 589,729,026.64

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Atlixco, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

5. El Ayuntamiento de Atlixco llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios. Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente" y "Administración y Finanzas del Ayuntamiento", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño de los programas "Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente" y "Administración y Finanzas del Ayuntamiento", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

Tabla 5
Integración de los elementos metodológicos
de los Programas Presupuestarios
(Porcentajes)

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente	25	0	100.00%	verde	Bueno
Administración y Finanzas del Ayuntamiento	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Atlixco, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

9. El programa "Administración y Finanzas del Ayuntamiento", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

10. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 25 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente	1	Servicio de regulación de los asentamientos urbanos y reforestación en el Municipio relajados.	4	0	3	0	1	0
	2	Acciones de obra pública reportadas.	5	0	0	0	0	5
	3	Acciones de servicios publicaos realizadas.	5	0	2	0	0	3
	4	Acciones para el funcionamiento del relleno sanitario realizadas.	3	0	0	0	0	3

INFORME INDIVIDUAL

Atlixco

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Administración y Finanzas del Ayuntamiento.	1	Campañas de difusión para la mejora de recaudación implementada.	Porcentaje de campañas de difusión implementada	3	0	0	0	0	3
	2	Seguimiento del ejercicio del presupuesto de egresos de las unidades administrativas implementado.	Porcentaje de gasto ejercido por las áreas respecto al programado.	5	0	0	0	0	5
TOTALES				25	0	5	0	1	19

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Atlixco, en los Programas Presupuestarios 2018.

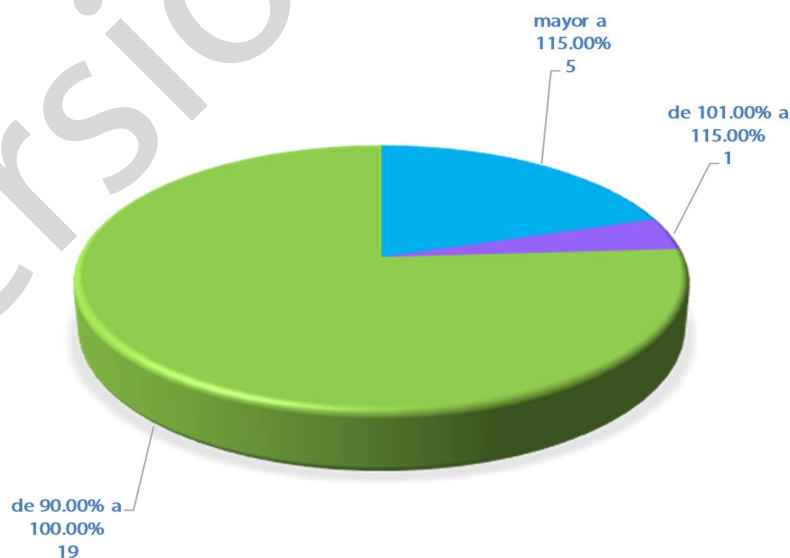
11. El Programa Presupuestario "Desarrollo Urbano Sustentable con Obras y Servicios Públicos de Calidad con Respeto al Medio Ambiente" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 17 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 17 Actividades ejecutadas, 11 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 1 en amarillo y 5 en rojo.

12. El Programa Presupuestario "Administración y Finanzas del Ayuntamiento" llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 8 Actividades para el ejercicio 2018.

Las 8 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Atlixco, en los Programas Presupuestarios 2018.

Recomendación No. 0901-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Atlixco deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Ayuntamiento de Atlixco fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

13. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

14. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Atlixco se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

15. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Atlixco, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 71 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 41 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 30 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 24 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de Atlixco, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño